Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, miércoles 2 de setiembre de 1959 — Número 19.025

SUBSIDIOS

Acuérdase una suma al Patronato de Leprosos.

LEY Nº 14.819

Sancionada: julio 29 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con Fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase, por una sola vez, al Patronato de Leprosos de la República Argentina, la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) destinada a proseguir e intensificar su acción preventivo-social y educacional.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.819
Aprobada según art. 70 de la Constitución Nacional.

SUBSIDIOS

Contribución a los gastos del VI Congreso de Filosofía.

LEY Nº 14.826

Sancionada: agosto 12 de 1959.
Promulgada: agosto 27 de 1959.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con Fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la Comisión Organizadora del VI Congreso de Filosofía que se celebrará en Buenos Aires entre los días 31 de agosto y 5 de setiembre de 1959, $ 2.500.000 m|n. (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional), como contribución a los gastos que origine el preparar y realizar la asamblea citada.

ARTICULO 2º — Los organismos nacionales facilitarán y colaborarán dentro de sus respectivas competencias en la preparación y desarrollo del mencionado Congreso.

ARTICULO 3º — El gasto previsto en la presente ley, se abonará de rentas generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. A. BERTORA — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.826

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.469.

Secretaría de Guerra

INDULTOS

Indultos y extinción de acción penal y disciplinaria con respecto a personal movilizado en virtud del Decreto Nº 10.394/58.

DECRETO Nº 10.151. — Bs. Aires, 24|8|59.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, oído el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, atento a la facultad que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional para indultar y conmutar penas y, CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decretos números 8.584|59 y 8.672|59 de fecha 9 y 22 de julio de 1959, respectivamente, dispuso el indulto de personal movilizado que por infracciones al Decreto Nº 10.394|58, se hallaba privado de libertad; Que resulta de estricta justicia que dicho beneficio se haga extensivo al restante personal movilizado incurso en análogas infracciones, invocando en esta oportunidad los mismos objetivos fundamentales de alcanzar el clima de paz y de armonía que se enunciaran en los decretos de referencia; Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Indúltase, declarando extinguida la acción penal, la pena, sanción disciplinaria y la acción disciplinaria, en su caso, por las infracciones cometidas por el personal movilizado en virtud del Decreto Nº 10.394|58, que estuvo sujeto a la movilización militar en el lapso comprendido entre el 27 de noviembre de 1958 y el 30 de junio de 1959, al siguiente personal: Antonio Scipione, José Provasi, Alberto Riva, Luis José Cantelli, Carlos A. Demartini, Angel Papini, Juan Carlos Lamino, Arturo Zucchino, Ambrosio Giménez, Juan Capillo, Víctor Vázquez, Antonio Mariezcurrena, Juan Pistorio, Luis F. De Giorgi, Jesús García, José A. Coronel, Gregorio Nicanoff, Flugencio C. Díaz, Felipe Iglesias, Pedro Zubiarrain, Melchor Cortés, Francisco Gabriel Ibarra, Prudencio Gil, Juan Ramón Nieto, Horacio E. Ramírez, Pedro David Díaz Martínez, Juan Corral, Martín Ibáñez, Angel Francisco Galván, Luis A. D'Alfonso e Ignacio Painemil, los que deberán ser puestos de inmediato en libertad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, tómese nota y procédase conforme a lo resuelto.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

SUELDOS - LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS. — Modifícase la erogación por desarraigo.

DECRETO Nº 10.183. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el expediente Nº 390.986|59, por el cual la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos gestiona la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 870|59, modificado por el Decreto Nº 7.455|59, que determina que el personal jornalizado destinado a prestar servicios en los Casinos dependientes de la misma, gozará de una asignación por desarraigo, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 7.416|59 se determina que la explotación del Casino de Termas de Reyes de la Provincia de Jujuy estará a cargo de la referida Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que en tal circunstancia y teniendo en cuenta que el porcentaje que corresponde asignar en la emergencia es el del 50 % en concordancia con lo determinado para los Casinos de Bariloche y Termas de Río Hondo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 1º del Decreto Nº 870|59 modificado por el Decreto Nº 7.455|59, en la siguiente forma:

"Artículo 1º — A partir del 1º de febrero de 1959, el personal jornalizado de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos que sea destinado a prestar servicios en los Casinos dependientes de la misma, gozará de una asignación por desarraigo, compensatoria de los gastos que le origine su estada en la localidad donde funcione la respectiva Sala de entretenimientos, de acuerdo a los porcentajes que se indican a continuación:

Casino Central de Mar del Plata, Anexo I y II, Casino de Miramar y Casino de Necochea: Cuarenta por ciento (40 %).

Casinos de Bariloche, Termas de Río Hondo y Termas de Reyes de la Provincia de Jujuy: Cincuenta por ciento (50 %)."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED DE HONOR

Declárase Huésped de Honor a la Muy Honorable Madre General de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

DECRETO Nº 10.170. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO: Que para el día 12 de septiembre próximo se anuncia la llegada al país de la Muy Honorable Madre General de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Sor Francine Lepicard, cuya visita se prolongará hasta el día 20 del mismo mes, y CONSIDERANDO: Que la Congregación que dirige celebra en esa oportunidad el Primer Centenario de su llegada al país, en el cual ha realizado una labor abnegada al servicio de los enfermos y necesitados, multiplicando su presencia eficaz y generosa en hospitales, asilos y colegios de toda la República; Que es un deber del Gobierno Nacional expresar su admiración y reconocimiento por esa tarea que en beneficio del pueblo argentino han realizado esas beneméritas religiosas que son en todo el mundo un símbolo de la caridad cristiana y del sacrificio en pro del que sufre;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno Argentino a la Muy Honorable Madre General de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Sor Francine Lepicard.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL

Declárase al Legado Pontificio al VI Congreso Eucarístico Nacional y a su comitiva.

DECRETO Nº 10.171. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO: La llegada a la República de Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Fernando Cento, Legado Pontificio al VI Congreso Eucarístico Nacional a realizarse en Córdoba, del 7 al 11 de octubre próximo, y CONSIDERANDO: Que es motivo de viva satisfacción y alta honra para el Gobierno Argentino la presencia en la República de tan distinguido Enviado de la Santa Sede, cuya estada dará ocasión para estrechar los vínculos que nos unen a ella; Que por Decreto Nº 6.849 del 5 de junio de 1959 el Poder Ejecutivo decidió asociarse a los actos con que se celebrará aquellas magnas jornadas.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino a Su Eminencia Reverendísima el Cardenal Fernando Cento, Legado Pontificio al VI Congreso Eucarístico Nacional y a la comitiva que lo acompañe, mientras dure su estada en el país.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2, 1, 2, 9, 5, 0, 38, 0, 0, 272 del Presupuesto para el Ejercicio 1958-1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la Orden de Mayo al Mérito Militar en el Grado de Comendador a un ex Agregado de la República Arabe Unida.

DECRETO Nº 10.168. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al ex Agregado Militar Naval y Aeronáutico de la Embajada de la República Arabe Unida, Teniente Coronel D. Khaled Fawzi, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador al ex Agregado Militar Naval y Aeronáutico de la Embajada de la República Arabe Unida Teniente Coronel D. Khaled Fawzi.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Naciona y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Autorízase en maquinarias y equipos para complementación de una planta de forja.

DECRETO Nº 10.280. — Bs. As., 25|8|59.

VISTO: La presentación efectuada en Expediente Nº 2.482|59, por Steel Improvement And Forge Co., de los Estados Unidos de América, en su carácter de inversor, juntamente con Industrias Kaiser Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, de la República Argentina, en la que proponen una inversión de capital extranjero en maquinarias y equipos para complementar una planta de forja, que esta última está instalando en la Ciudad de Córdoba; la Resolución Nº 53|59 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la ampliación y complementación de una planta de forja; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a iniciar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de la inversión;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de noventa y nueve mil dólares estadounidenses (u$s 99.000), valor FOB, en maquinarias y equipos para la complementación de una planta de forja, propuesta por Steel Improvement And Forge Co., de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, para ser radicada en Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, con oficinas en Paseo Colón 439, Capital Federal y planta industrial en la Ciudad de Córdoba (Barrio Santa Isabel), en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 14.780.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital, son las que se establecen en la Resolución Nº 53|59, de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — Las maquinarias y equipos que forman la presente inversión, quedan eximidas del pago de recargos y constitución de depósitos previos a la importación establecidos en los Decretos Nros. 11.917|58, 11.918|58, 11.919|58, y 5.139|59.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Aduanas permitirá el despacho a plaza de los bienes sobre la base del detalle analítico que autorice el Ministerio de Economía y las condiciones establecidas por el presente decreto.

Art. 5º — El Ministerio de Economía queda facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a la maquinaria y equipos aprobados, en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente dicho Ministerio podrá autorizar, previo dictamen de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, las sustituciones de maquinarias y equipos



que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el estado de las maquinarias y equipos, el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendido en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambios, las utilidades anuales líquidas y realizadas provenientes de la inversión.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Industria y Minería e Interino de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni. — Eustaquio A. M. Delfino. — Guillermo W. Klein.

RESOLUCION Nº 53. — Bs. Aires, 4 6|59.

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital extranjero formulada en Expediente Número 2.482|59, por Steel Improvement And Forge Co., de los Estados Unidos de América, juntamente con Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, y el Dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión de capital extranjero propuesta está destinada a la complementación de una planta de forja; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a incrementar por la recurrente tiende fundamentalmente a sustituir importaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que las firmas proponentes cuentan con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos programado; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario Interino de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina, por el importe de noventa y nueve mil dólares estadounidenses (u$s 99.000), valor FOB, propuesta por Steel Improvement And Forge Co., de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, en maquinarias y equipos para la ampliación de una planta de forja, a radicarse en la firma Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con oficinas en Paseo Colón 439, Capital Federal y planta industrial en la ciudad de Córdoba (Barrio Santa Isabel), en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Nº 14.780, Decretos Nros. 1.594|58 y 2.483|58, y disposiciones especiales dictadas por esta Secretaría. Como contrapartida por su inversión de capital, convertida a un tipo de cambio que no excederá al vigente a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos Steel Improvement And Forge Co., recibirá acciones ordinarias de Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, por el monto que autorice la Comisión de Valores (Decreto 15.353|46), las que no podrán ser transferidas hasta tres años después de la puesta en marcha, en condiciones normales de la planta objeto de la presente inversión.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, son los siguientes: un martinete a vapor marca Erie, de 5.500 kgs. con su equipo completo, mecanismos de válvulas y controles, y una prensa rebarbadora, marca Cleveland, modelo 21S, de 500 toneladas de capacidad; dimensiones de la mesa: 42" x 42". Completa, con equipo hidráulico, motor de 30 H. P. y controles. Los mencionados equipos deberán ser reacondicionados a nuevo, y provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, la firma Industrias Kaiser Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Fianciera, presentará al Departamento de Inversiones Extranjeras de esta Secretaría, el detalle analítico de acuerdo con la clasificación aduanera de los bienes objeto de la radicación.

Art. 4º — Los bienes cuya introducción se autoriza deberán ser despachados a plaza dentro de los seis meses, a contar de la fecha en que fuere autorizado por esta Secretaría el detalle analítico a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a complementar una planta de forja

Art. 6º — El complemento a que se refiere el artículo anterior será instalado en la planta de forja de Industrias Kaiser Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera de la ciudad de Córdoba (Barrio Santa Isabel), y deberá entrar en producción dentro de los nueve meses de la fecha en que fueran otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 7º — Los precios de los bienes comprendidos en la inversión, no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora, a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 8º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución, en perfecto estado de conservación, así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales.

Art. 9º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Néstor Grancelli Cha.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSO JERARQUICO

Deniégase.

DECRETO Nº 10.235. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 5.407|59, en el que el doctor Horacio J. Peña, en representación del doctor Angel Miguel Falabella, interpone recurso de apelación contra el Decreto Nº 6.154|59, por el que se dieron por terminadas las funciones del doctor Falabella como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba; recurso que el recurrente fundamenta en que esa cesantía es violatoria del Decreto-Ley Nº 6.666|57 (Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública); y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 7.199 de 22 de junio de 1959, declaró excluídos a los Encargados de Registro de Créditos Prendarios del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública. Es evidente entonces que no se ha incurrido en violación del citado Estatuto; Que con respecto al traslado de estas actuaciones a la justicia, que también solicita el recurrente, ello es improcedente, ya que implicaría reconocer una situación que, como ya se ha manifestado anteriormente ha sido resuelta en sentido contrario por el mencionado Decreto Nº 7.199|59 y dar curso a esa solicitud significaría desconocerlo; Por ello y demás fundamentos del dictamen de la Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto en este expediente contra el Decreto Nº 6.154|59, por el que se dieron por terminadas las funciones del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Alta Gracia (Córdoba) doctor Angel Miguel Falabella; denegándose también el pedido de traslado de estas actuaciones a la justicia formulado por el recurrente.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 10.169. — Bs. As., 24|8|59.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General de la República en Amberes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Ricardo Alberto Ramayón.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 10.247. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.340|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Colonia Real del Padre", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$nacional 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y cinco vuelta (165 vta.) a ciento sesenta y nueve vuelta (169 vta.) y la salvedad indicada a fojas ciento setenta y siete (177), para el art. 29º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Colonia Real del Padre", por la asamblea celebrada el 18 de mayo de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.253. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.393|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Buxton Ltda., Sociedad Anónima Comercial Importadora", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional ciento veinticinco millones (m$n. 125.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional doscientos millones (m$nacional 200.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, el nuevo texto de los arts. 6º, 7º, 9º, 10, 12, 13, 14, 17, 22, 29, 33 y 35 incorporados en los estatutos corrientes desde fojas seiscientos veinticinco (625) a seiscientos cuarenta y uno (641), con las modificaciones de fojas seiscientos cincuenta y ocho (658) a seiscientos sesenta y cuatro vuelta (664 vta.), sancionados por la asamblea celebrada el 10 de junio de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.256. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.396|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ferromar Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, que consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional dos millones (m$n. 2.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diecisiete vuelta (117 vta.) a ciento dieciocho (118), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Ferromar Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.257. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.115|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad I. F. I. C. Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial"; que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional un millón quinientos mil (m$n. 1.500.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional siete millones quinientos mil (m$n. 7.500.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y cuatro (64), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "I. F. I. C. Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.260. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.317|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Imsa", Inmobiliaria Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional diez millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cincuenta millones (m$nacional 50.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintisiete vuelta (127 vta.) a ciento veintinueve (129) y las salvedades indicadas a fojas ciento treinta y cinco (135) para los arts. 4º y 17º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Imsa", Inmobiliaria Sudamericana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 22 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 10.264. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.345|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Salina Las Barrancas Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinte y cinco millones (m$n. 25.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez y nueve vuelta (119 vta.) a ciento veinte y tres (123), con las modificaciones de fojas ciento treinta (130) a ciento treinta y uno vuelta (131 vta.), ciento treinta y tres y vuelta (133 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Salina Las Barrancas Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 5 de abril de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 10.267. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 6.314|1959, en el que la señora Luisa Cueto de Hernández, Auxiliar 5to., de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor del Ministerio de Educación y Justicia, eleva su renuncia al cargo, para acogerse a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de agosto de 1959, la renuncia presentada por la señora Luisa Cueto de Hernández (L. C. 1.689.645, C. I. 2.119.94 Pol. Cap. Fed.), al cargo de Auxiliar 5to., de la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Déjase sin efecto designación.

DECRETO Nº 8.836. — Bs. As., 24|7|59.

VISTO el Expediente Nº 129.571|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Santiago del Estero comunica que la señora Ramona Adela Lavaisse de Archetti no tomó posesión de la tarea para la cual fuera designada por Decreto Número 18.522 de fecha 4 de octubre de 1956 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 18.522 de fecha 4 de octubre de 1956, por la cual se designó en la Escuela Normal Mixta de Profesores de Santiago del Estero como profesora titular de seis horas semanales 2-2-2 de Actividades Prácticas en 1er. año 2da. div., en 2do. año 4ta. div. y en 2do. año 5ta. div., todas turno mañana a la señora Ramona Adela Lavaisse de Archetti (L. C. Nº 9.267.330, C. I. Número 17.164, Pol. de Sgo. del Estero) por no haber tomado posesión de las mismas.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Confirmaciones.

DECRETO Nº 9.425. — Bs. As., 6|8|59

VISTO lo dispuesto por el Artículo 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica, el siguiente personal: en la Escuela Industrial Otto Krause de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Tecnología en 3er. año, 5ta. div., "Mecánica", turno tarde, al Electrotécnico, señor Leopoldo Paulet, (Cl. 1919, D. M. 2, Matr. Nº 422.047, C. I. Nº 947.026, Pol. Fed.), quien por desplazamiento pasará a desempeñar, en lugar de las mismas, tres horas de Tecnología en 3er. año, 3ra. div., "Mecánica", turno mañana, vacantes por renuncia de Manuel José Rodríguez, en la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal; en la Escuela Industrial de 25 de Mayo (Buenos Aires), Profesor de seis horas (2-2-2) de Educación Física en 1er., 2do. y 3er. años, 1ras. divs., "Automotores y Mecánica", al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor Francisco Oscar Barosela, (Matr. 1.247.008, C. I. Nº 834.515, Direc. Gral. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. As.); en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), en un cargo de Preceptora, turno mañana, Indice 11, a la Maestra Normal Nacional, señorita María del Rosario Russo, (L. C. Nº 5.033.888, C. I. Nº 25.223, Pol. de Concordia, Entre Ríos); en la Escuela Industrial de Oberá, (Misiones), en un cargo de Maestro de Taller, Indice 20, turnos mañana y tarde, al Maestro Mecánico, señor Roberto Rafael Sniechowski, (Clase 1937, D. M. Bs. As., Matr. Nº 4.209.014, C. I. Nº 5.002.491, Pol. de Buenos Aires); en la Escuela Industrial de Justo Daract (San Luis), Profesor de diez horas de cátedra, (3 hs. de Tecnología en 3er. año, 1ra. div., turno discontinuo y 7 hs. 3-4 de Dibujo Técnico en 2do. y 3er. años, 1ras. divs., turno tarde, al señor Juan Campana, (Clase 1912, D. M. 18, Matr. Nº 1.016.153, C.I. Nº 631.821, Pol. de Buenos Aires), quien posee Certificado de Competencia en la especialidad Mecánica; en la Escuela Industrial de San Juan, Profesor de seis horas de Educación Física (2-2-2) en 1er. año, 3ra. div., turno diurno, 2do. año, 1ra. div., turno diurno "Automotores" y en 4to. año, 1ra. div. "Mecánica", turno diurno, al Maestro de Gimnasia y Recreación, señor Wenceslao Coria Bustos, (Cl. 1920, D. M. 49, Matr. Nº 3.150.354, C. I. Nº 16.976, Pol. de San Juan); Profesor de seis horas de Química (2-2-2) en 1er. año 1º y 2º divs., turno mañana, y 2do. año 1ra. div., turno mañana "Automotores", al Técnico Químico Industrial, señor Ernesto Axerald Grucci, (Cl. 1920, D. M. 44, Matr. Nº 3.851.947, C. I. no posee); Profesor de cinco horas de Tecnología en 3er. año 1ra. div., turno mañana "Automotores", al Técnico Mecánico Electricista, señor Teodosio Deza, (Cl. 1913, D. M. 36, Matr. Nº 2.372.303 C. I. Nº 46.527, Pol. de San Juan); en la Escuela Industrial de La Banda, (Santiago del Estero), Profesor de cuatro horas de Máquinas de Transporte y Agrícolas en 6º año, 1ra. div. "Mecánica", turnos mañana y tarde, a Técnico Mecánico, señor René Atilio Alderete, (Cl. 1932, D. M. 61, Matr. Nº 7.163.167, Céd. Id. Nº 39.479, Pol. de Santiago del Estero); Profesor de cuatro horas de Modelado Industrial en 6to. año, 1ra. div. "Mecánica", turno tarde, al Perito Contador, señor Abraham Faud Daud, (Cl. 1929, D. M. 61, Matr. Nº 7.147.470, C. I. Nº 33.410 Pol. de Santiago del Estero); Profesor de cuatro horas de Modelado en 4to. año, 1ra. div., "Construcciones Civiles", turno mañana, al Maestro Mayor de Obras, señor Roberto Delgado Monsech, (Cl. 1914, D. M. 61, Matrícula Nº 3.839.985, C. I. Nº 26.649, Pol. de Santiago del Estero); y Profesor de seis horas de Estática Gráfica y Resistencia de Materiales en 4to. año, 1ra. div., "Construcciones Civiles", turnos mañana y tarde, al Técnico Electromecánico Agrimensor, señor Alberto Celestino Dominzo Cosci, (Cl. 1917, D.M. 61, Matr. número 3.788.472, C. I. Nº 15.762, Pol. de Santiago del Estero); en la Escuela Industrial de Metán, (Salta), Profesor de veintitrés horas de cátedra, 5 horas de Matemáticas en 1er. año, 1ra. div., turno mañana, 9 horas 3-3-3 de Castellano en 1er., 2do. y 3er. años, 1ras. divs., turno mañana y 9 horas 3-3-3 de Historia y Geografía en 1er., 2do. y 3er. años, 1ras. divs., turno mañana, al Maestro Normal Rural, con antigüedad en las asignaturas, señor Fernando González, (Clase 1924, D. M. 63, Matr. Nº 3.903.758 C. I. Nº 1.933, Pol. de Salta); debiendo cesar el propio tiempo en un cargo de Maestro de Enseñanza General y otro de Maestro de Grado, de que es titular en el mismo establecimiento y en el Curso Comercial Anexo al Colegio Nacional de Cañada de Gómez, (Santa Fe), Profesor de seis horas (2-2-2) de Educación Física en 1er., 3er. y 4º años, 1ras. divs. turno tarde, al titular de la asignatura, señor Moisés Naón Kleinerman, (Clase 1922, D. M. 33, Matr. Nº 3.693.095, C.I. Nº 148.143, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — Que la señorita María Imelda Joaquina Marchesse (L. C. Nº 2.054.066 C. I. Nº 43.491, Pol. de Paraná, Entre Ríos), provisional de diez horas de Inglés (2—2—2—2—2) en 6to. año, 1ra. div. "Mecánica", 6to. año, 1ra. div. "Construcciones Civiles", 6to. año, 1ra. div. "Electricidad", 5to. año "Construcciones Civiles" y 5to. año "Electricidad", todas en el turno vespertino, permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta tanto se apruebe el respectivo concurso, según las condiciones exigidas por el Artículo 150º del Estatuto del Docente, en la Escuela Industrial de Paraná, (Entre Ríos).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.435. — Bs. As., 6|8|59

VISTO lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, al siguiente personal: en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Química en 4to. año, 6ta. div., turno mañana, a la Profesora de Química, señora Amanda América Tornese de Iglesias, (L. C. Nº 454.140, C. I. Nº 1.684.490, Pol. Federal); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal, en un cargo de Preceptora (Indice 11), a la Bachiller, señorita Amalia Haydée Di Caprio (Libreta Cívica Nº 3.674.624, C. I. Nº 3.513.322, Pol. Fed.); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Actividades Prácticas en 1er. año 7ma. div. turno tarde, a la Maestra Normal Nacional, señorita María del Carmen Amalia Gandiglia, (L. C. Nº 2.157.356, C. I. Nº 2.703.424, Pol. Fed.); en el Colegio Nacional de Punta Alta, (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas de Historia en 2do. año, 3ra. div., turno mañana, a la Profesora Normal en Letras, señorita Amalia Benila Alonso (L.C. Nº 3.139.585, C. I. número 941.380, Direc. Gral. de Ident. Civ. de la Prov. de Buenos Aires); en el Colegio Nacional de Rafaela, (Santa Fe), Profesor de nueve horas de cátedra (6 horas, 3-3 de Literatura en 4to. y 5to. años, 2das. divs., turno mañana; y 3 hs. de Lógica en 5to. año, 2da. div., turno mañana), al provisional con antigüedad en las asignaturas, señor Enrique Juan Antonio Carlesjo (Cl. 1923, D. M. 31, Matr. Nº 1.985.506, C. I. número 8.471 Pol. de Gualeguay, Entre Ríos); en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario, (Santa Fe), Profesora de dos horas de matemáticas en 5to. año, 1ra. div., a la Profesora Normal en Ciencias, señora Ida Nélida Yaquinto de Romeo, L. C. Nº 1.102.214, C. I. Nº 186.643, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien cesará en ellas por desplazamiento, pasando a revistar en cambio, en el Colegio Nacional Nro. 1 de la misma ciudad, en cuatro horas de Matemáticas en 5to. año, 2da. div. turno mañana; en el Colegio Nacional de San Cristóbal (Santa Fe), Profesora de catorce horas (2—2—2—2—2—2—2) de Cultura Musical en 1ro., 2do., 3ro. y 4to. año, 1ras. divs., turno mañana, y 1ro., 2do. y 3er. años, 1ras. divs., turno noche, a la provisional con antigüedad en la asignatura, señora Jacinta Dajruch de Degrave (L. C. Nº 1.911.171, C. I. Nº 10.396, Pol. de San Cristóbal, Santa Fe); en el Colegio Nacional de San Pedro, (Buenos Aires), Profesora de dos horas de Zoología en 2do. año, 1ra. div., turno tarde, a la Profesora de Química y Mineralogía, señora Alejandrina Maino de López, (L. C. Nº 2.574.169, C. I. Nro. 1.970.454, Pol. de Buenos Aires); en el Colegio Nacional de General Roca, (Río Negro), Profesor de cuatro horas de Historia en 1er. año, 1ra. div., turno tarde, al provisional con antigüedad en la asignatura, señor Luis Gregorio Martínez, (Cl. 1910, D. M. 43, Matr. número 2.731.594, C. I. Nº 24.592, Pol. de Río Negro); en el Colegio Nacional de Gualeguaychú, (Entre Ríos), Profesor de cinco horas de Castellano en 2do. año, 2da. div., turno mañana, al Profesor en Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señor Rodolfo Adán García, (Cl. 1917, D. M. 32, Matr. Nº 2.066.697, C. I. Nº 5.650, Pol. de Catamarca); y en el Colegio Nacional de Córdoba, Profesor de tres horas en Historia en 5to. año, 2da. div., turno tarde, al Abogado, señor José Luis Despontin, (Clase 1926, D. M. 43, Matr. Nº 6.405.403, C. I. no posee); y Profesora de dos horas de Geografía en 4to. año, 4ta. div., turno mañana, a la Profesora Normal en Letras, señora Pilar Josefina Firpo de Smith (L. C. Nº 7.784.133, C. I. Nº 100.660, Pol. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.436. — Bs. As., 6|8|59

VISTO lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto del Docente; teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Justicia que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Nacional de Comercio de San Fernando, (Buenos Aires), Profesora de dos horas de Educación Física en 2do. año, 2da. div., tarde, a la Profesora de Educación Física, señorita Josefa Pilar Redondo, (L. C. Nº 4.340.445, C. I. Nº 2.586.300, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio de Tandil, (Buenos Aires), en un cargo de Preceptora, Indice 11, a la señorita María Luisa Librelli, (L. C. Nº 2.297.521, C. I. no posee); y Profesora de tres horas de Geografía en 1er. año, 1ra. div. tarde, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Ninfa Fermina Silva Iphar, (L. C. Nº 3.501.670 C. I. Nº 1.792.566, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio de San Pedro, (Jujuy), Profesora de tres horas de Historia en 3er. año, 1ra. div., mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señorita Elva Benigna Vera, (L. C. Nº 9.644.965, C. I. Nº 36.279, Pol. de Jujuy); y en la Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario, (Santa Fe), Profesora de cuatro horas (2-2) de Zoología en 2do. año, 1ra. y 2da. divs., tarde, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Beatriz Alma Sagarminaga, (L. C. Nº 1.042.907, C. I. Nº 163.152, Pol. de Rosario, (Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.437. — Bs. Aires, 6|8|59.

VISTO lo dispuesto por el artículo 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican; al siguiente personal: en el Colegio Nacional de Mar del Plata (Buenos Aires), Profesora de nueve horas (3—3—3) de Filosofía en 4to. año 1ra., 2da. y 3ra. divs., turno mañana, a la provisional con antigüedad en la asignatura, señora Teresa Haydée Marcaida de Ambos (L. C. número 548.961 — C. I. Nº 1.767.086 — Pol. Federal); — en el Colegio Nacional de Ramos Mejía (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas de Castellano en 3er. año, 3ra. div., turno vespertino, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señora Ida Noemí Tinaro de Andreu (L. C. Nº 292.467 — C. I. número 1.823.355 — Pol. Federal); y en el Colegio Nacional de Deán Funes (Córdoba), Profesora de dieciséis horas (2—2—2—2—2—2—2—2) de Educación Física en 1er. año, 1ra. y 3ra. divs., ambas "Mujeres", turno tarde; 1er. año 2 la. div. "Mujeres", turno mañana; 2do. año 1ra. div. "Mujeres", turno tarde: 3er. año 1ra. y 2da. divs., turno mañana: 2do. año 2da. div., turno tarde; y 4to. año 1ra. div., turno tarde, a la provisional con antigüedad en la asignatura, señora Amelia Aída Amancia Pereyra Martínez de Savio (L. C. Nº 7.318.721, C. Id. Nº 83.301, Pol. de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.438. — Bs. Aires, 6|8|59.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 150º del Estatuto del Docente; teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal: Profesor de tres horas de Geografía en 2º año 1º div., en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, cesará en ellas por desplazamiento, pasando a desempeñar en compensación con tres horas de igual asignatura en 2º año 9º división, turno tarde, vacantes por traslado de Dora Elisa Malvasio de Mandelli, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, al Profesor Normal en Ciencias, señor Juan Manuel Míguez (Cl. 1929 — D. M. Bs. As. — Mat. Nº 4.239.663 — C. I. 1.797.749 — Pol Federal); — Profesora de seis horas de Geografía (3—3) en 2º año 2da. div. y 3er. año 1ra. div., en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, cesará en ellas por desplazamiento, pasando a desempeñar en compensación igual tarea en 1er. año 2º div. y 2do. año 1ra. div., turno mañana, vacantes por renuncia de Alberto Manes, en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, a la Profesora Normal en Letras, señorita Delia Matilde Aspiazu (L. C. Nº 1.348.273 — C. I. Nº 2.629.914 — Pol. Fed.); Profesora de tres horas de Matemáticas en 6º año 1º división, turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal, cesará en ellas por desplazamiento, pasando a desempeñar en compensación con tres horas de igual asignatura en 5to. año 2da. div., turno tarde, vacante por traslado de Concepción Lagos de Ganin, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, a la Profesora de Matemáticas y Cosmografía, señorita Susana Beatriz Rabolini (L. C. Nº 1.973.928 — C. I. número 3.051.241 — Pol. Fed.); — Profesora de cuatro horas de cátedra (2 hs. de Zoología y 2 hs. de Botánica en 1er. año, turno tarde), en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), a la titular de las asignaturas, señora Alejandrina Maino de López (L. C. 2.574.169 — C. I. 1.974.454 — Pol. de Bs. As.); — Profesor de dos horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año 2da. div., turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos), al Médico, señor Floduardo Pablo Sarriegui (Cl. 1903 — D. M. 30 — Mat. Nº 1.829.798 — C. I. 1.100.185 — Pol. Fed.); — Profesora de seis horas de Organización del Comercio y de la Empresa (3—3) en 5to. año 1ra. y 2da. divs., turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones), a la Contadora Pública Nacional, señora Ana Rosano de Lucero (L. C. Nº 6.092.446 — C. I. Nº 124.175, Pol. de Posadas — Misiones); y Profesor de cuatro horas de Castellano en 1er. año 3ra. div., turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Salta, al Maestro Normal Nacional, con antigüedad en la asignatura, señor Carlos Ramón Cortés (Cl. 1924 — D. M. 63 — Mat. Nº 3.956.348 — C. I. Nº 7.927, Pol. de Salta).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 9.439. — Bs. As., 6|8|59

VISTO lo dispuesto en el artículo 150º del Estatuto del Docente, teniendo en cuenta las informaciones producidas por la Comisión de Confirmaciones; considerando que se hace necesario al mismo tiempo regularizar la situación de revista de todos aquellos docentes que se vieron afectados en su oportunidad por reajustes que no llegaron a concretarse por la vía oficial correspondiente; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en el Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal: Profesora de doce horas de Piano 6-6 en dos Cursos del Segundo Ciclo, turno tarde, a la Profesora de Armonía y de Piano Superior, señora María Silvina Amelia Agrelo de Angyal (L. C. Número 233.955, C. I. Nº 1.562.967, Pol. Fed.); Profesora de cuatro horas de Castellano en 4to. año, turno mañana, del Primer Ciclo, a la Profesora Nacional en Letras, señorita Delia Bolón Varela (L. Cívica Nº 3.335.989, C. I. Nº 3.984.129, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Francés 3-3 en 2do. año, 2da. div., y 3er. año, 2da. div., ambas turno tarde, correspondientes al Segundo Ciclo, a la Profesora Nacional de Francés, señorita Catalina Balbi, (L. C. Nº 969.343, C. I. Nº 111.360, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de Piano en el Tercer Ciclo (Superior), al Profesor de Composición de Piano Superior, señor Roberto Caamaño (Clase 1923, D. M. Buenos Aires. Matr. Nº 1.813.673, C. I. Nº 938.815, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Guitarra 3-3 en el Primer y Segundo Ciclo, respectivamente, a la Profesora de Guitarra y Composición, señora Matilde Tettamanti de Calandra, (L. C. número 631.042, C. I. Nº 712.733, Pol. Fed.); Profesora de ocho horas de cátedra (6 horas de Teoría y Solfeo (Instrumentos) y 2 horas de Piano en 4to. año, 1ra. y 2da. divs., agrupadas turno mañana, correspondientes al Primer Ciclo, a la Profesora de Armonía y Composición, señorita Gilda Antonia Citro, (L. C. Nro. 372.485, C. I. Nº 2.070.287, Pol. Fed.);

Profesora de nueve horas 3-3-3 de Geografía en 4to. año, 1ra. div., turno tarde y 4to. año, 1ra. div., turno mañana, del Primer Ciclo, y 1er. año, 1ra. d.v., turno mañana, del Segundo Ciclo, a la Profesora Especial de Geografía, señora Delia Marinelli de Cotroneo, (L. C. Nº 153.978, C. I. Nº 2.495.846, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano en el Primer Ciclo, turno tarde, a la Profesora de Armonía y de Piano, señorita Silvia Carranza, (L. C. Nº 295.607, C. I. Nº 1.596.178, Pol. Fed.); Profesora de tres horas de Piano, a la Profesora de Piano, señorita Dorila Avelina Díaz, (L. C. Nº 35.125, C. I. Nº 1.283.906, Pol. Fed.); Profesora de doce horas de cátedra (6 horas de Piano en el Primer Ciclo y 6 horas de Teoría y Solfeo (Instrumentos) en 2do. año 3ra. y 4ta. divs. turno tarde, del Primer Ciclo), a la Profesora Nacional de Armonía y de Piano Superior, señora Célica Schiuma de Diana, (L. C. Nº 26.997, C. I. Nº 1.283.906, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano en el Primer Ciclo, turno tarde, a la Profesora de Armonía y de Piano Superior señora Leonilde Viana de Daneesso, (L. C. Nº 2.616.178, C. I. Nº 1.599.269, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Morfología y Análisis 2-2-2 en 1er. años, 1ra., 2da. y 3ra. divs., todas en el turno noche, del Tercer Ciclo (Superior), a la Profesora de Armonía y Composición, señora María Magdalena García Robson de Moreira (L. C. Nº 314.387, C. I. Nº 1.763.490, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano en el turno tarde, del Primer Ciclo, a la Profesora de Piano Superior, señora Lilia Mariani de Fatague (L. C. Nº 1.730.709 Céd. Id. Nº 3.538.223, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Teoría y Solfeo (de Instrumentos) en 1er. y 2do. años agrupadas turno mañana, del Primer Ciclo, a la Profesora de Armonía, señora Sara Schiuma de Moltrasio (L. C. Nº 481.799, C. I. Nº 2.309.081, Pol. Fed.); Profesora en seis horas de Piano en el turno mañana, del Segundo Ciclo, a la Profesora de Armonía y de Piano Superior, señora Nélida Dolarea de Molinari (L. C. Nº 335.911, C. I. Nº 1.181.608 Pol. Fed.); Profesora de dos horas de Piano, a la Profesora de Piano Superior señora Adelina Lorio de Pérez Corral (L. C. número 362.613, C. I. Nº 2.161.741, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano, en el turno tarde del Segundo Ciclo, a la Profesora de Piano Superior, señora Noemí Rochaix de Posse (L. C. Nº 216.741, C. I. Nº 2.158.342, Pol. Fed.); Profesora de nueve horas de Matemáticas —3—3—3— en 4to. año 1ra. div., turno mañana, del Primer Ciclo, 3er. año 1ra. div., turno mañana, del Segundo Ciclo, y 3er. año 1ra. div., turno tarde, del Segundo Ciclo, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita Martha Beatriz Porro (L. C. Nº 128.374 C. I. Nº 2.100.609, Pol. Fed.); Profesor de tres horas de Metodología y Práctica de la Enseñanza en 2do. año. del Tercer Ciclo (Superior), al Profesor en Filosofía y Letras, señor Jorge Pickenhayn (Cl. 1921, D. M. 2, Matr. número 1.860.960, C. I. Nº 885.436, Pol. Federal); Profesor de seis horas de Piano, en el turno tarde, del Segundo Ciclo, al Profesor de Piano Superior, señor Waldemar Roldán (Cl. 1925, D. M. 4, Mat. Nº 4.475.200, Céd. Id. Nº 3.000.321, Pol. Fed.); Profesora de ocho horas de cátedra (6 hs. de Piano en el turno mañana del Segundo Ciclo y 2 hs. de Piano), a la Profesora de Piano Superior, señora Livia Saravia de Repetto (L. C. Nº 154.677, C. I. Nº 840.923, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano en el turno tarde, del Segundo Ciclo, a la Profesora de Armonía y Piano Superior, señora Angela Azzimonti de Robert (L. C. Nº 387.543, C. I. Nº 2.083.750, Pol. Fed.); Profesora de tres horas de Francés en 1er. año 2ª div., turno mañana, del Segundo Ciclo, a la Profesora de Literatura Francesa, señora María Esther Quinteros de Sastre (L. C. número 327.050, C. I. Nº 1.262.592, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Teoría y Solfeo (de Cuerdas) en 1er. y 2º años agrupados del Segundo Ciclo, a la Profesora de Armonía y de Piano Superior, señora María Esther Guzmán de Suar (L. C. Nº 139.485, Céd. I. número 2.404.093 Pol. Fed.); Profesor de cuatro horas —2—2— de Historia de la Música Argentina en 3er. año 1ª div., turno tarde, y 3er. año 1ª div., turno mañana, ambas correspondientes a Segundo Ciclo, al Profesor Normal en Letras, señor Carlos Suffern (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. Nº 510.244, C. I. Nº 470.696, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano en el turno tarde, del Primer Ciclo, a la profesora de Piano Superior, señora María Mercedes Rivera de Echevarría (L. C. Nº 9.252.832, C. I. Nº 203.782 Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Teoría y Solfeo (de Instrumentos) en 3er. año 1ª y 2ª divs., agrupadas turno mañana, del Primer Ciclo, a la Profesora de Piano Superior y Composición, señorita Ana Cecilia Ferrero (L. C. Nº 15.652, C. I. número 2.102.482, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Teoría y Solfeo (de Instrumentos) en 2º año 1ª y 2ª divs. agrupadas, turno mañana, del Primer Ciclo, a la Profesora de Armonía y de Piano Superior, señora Nélida Figueras de Gaito (L. C. Nº 320.800, C. I. Nº 1.458.177, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano Complementario —3—3— en 4º año dos en el Departamento Vocal, turno mañana, a la Profesora de Piano Superior, señora Julia Gaito de Gallo (L. C. número 235.735, C. I. Nº 1.374.916, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de Filosofía —3—3— en 3er. año 1ª div., turno mañana, y 3er. año 1ª div., turno tarde, ambas correspondientes al Segundo Ciclo, al Profesor de Filosofía y Letras señor Mario García Acevedo (Cl. 1927, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.220.514, C. I. Nº 2.131.359, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano en el Primer Ciclo, turno tarde, a la Profesora de Armonía, señorita Carmen García Muñoz (L. C. Nº 211.139, C. I. Nº 1.978.405, Pol. Federal); Profesora de seis horas de Teoría y Solfeo (de Instrumentos) en 1er. año 1ª y 2ª divs., agrupadas, turno tarde, del primer Ciclo, a la Profesora de Armonía, señora Lucrecia Madariaga de Gilardi (L. C. Nº 362.446, C. I. número 2.789.998, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de cátedra (2 hs. de Historia de la Música en 1er. año 1ª div., turno tarde, del Segundo Ciclo, y 4 hs. de Instrumentación en 5º año, turno tarde, del Departamento de Composición, al Profesor de Armonía y Composición, señor Feliciano Roberto Vicente García Morillo (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. Nº 245.141, C. I. Nº 564.633, Pol. Fed.); Profesor de nueve horas de Armonía —3—3—3— en 2º año 3ª div., 3er. año 1ª división, tercer año tercera división, todas turno tarde y correspondientes al Segundo Ciclo, al Profesor de Piano Superior, señor Juan Augusto Gourdy (Clase 1912, D. M. 4, Mat. número 543.617, C. I. Nº 1.488.928, Pol. Fed.); Profesor de tres horas de Armonía en 3er. año 3ra. div., turno mañana del Segundo Ciclo, al habilitado para la Enseñanza Nacional, señor Héctor Alberto Iglesias Villoud (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. Nº 120.106, C. I. Nº 1.572.723, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Guitarra —3—3— en el Primer y Segundo Ciclo, a la Profesora de Guitarra, señora Fanny Castro de Cittadini (L. C. Nº 24.469, C. I. Nº 1.897.776, Policía Federal); Profesora de seis horas de Arpa — 3 — 3 — en el Primer y Segundo Ciclo, a la Profesora de Arpa y Armonía, señora Inés Sebastiani de Cirone (L. C. Nº 4.679, C. I. número 1.280.991, Pol. Fed.); Profesora de tres horas de Violín en el Primer Ciclo, turno mañana, a la Profesora de Violín, señorita Rosa Nicolasa Iglesias (L. C. Nº 1.657.565, C. I. Nº 796.870, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de Piano en el Primer Ciclo, turno mañana, al Profesor de Piano Superior, señor Claudio Kanz (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.114.288, C. I. Nº 3.400.656, Pol. Federal); Profesor de seis horas de Rítmica Contemporánea —2—2—2— en 1er. año, 1ra. div., turno mañana, 1er. año 1ra. div., turno tarde, 1er. año 2da. div., turno mañana, todas en el Segundo Ciclo, al Profesor de Armonía, señor Angel Lasala (Cl. 1914, D. M. 13, Mat. Nº 258.790, C. I. Nº 931.322, Pol. Federal); Profesora de doce horas de Piano — 6 — 6 — en el Primer y Segundo Ciclo, ambas turno tarde, a la Profesora de Armonía y Piano Superior, señorita Inés Rosa Cayans (L. C. Nº 1.294.471, C. I. Nº 4.914.261, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Teoría y Solfeo (de Instrumentos) en 2do. año 1ra. div., turno tarde, del Primer Ciclo, a la Profesora de Armonía, señorita María de los Dolores Saralegui (L. C. Nº 384.896, C. I. número 1.222.350, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano, en el Primer Ciclo, turno tarde, a la Profesora Superior de Piano, señora Juana Sztulman de Szachnowicz (L. C. Nº 1.249.890, C. I. número 2.760.043, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de Piano en el Segundo Ciclo, turno tarde, al Profesor de Armonía, señor Sonivaldo Sciammarella (Cl. 1924, D. M. 4, Mat. Nº 452.457, C. I. Nº 2.776.008 Pol. Federal); Profesora de seis horas de Piano en el Segundo Ciclo turno mañana, a la Profesora de Armonía y Piano Superior, Srta. Rebeca Soifer (L. C. Nº 510.244, C. I. Nº 2.003.290, Pol. Federal); Profesor de seis horas de Piano, en el Segundo Ciclo, turno mañana, al Profesor de Composición y Piano Superior, señor Carlos Tuxen Bang (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.105.860, C. I. Nº 4.660.011, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de Piano en el Segundo Ciclo turno mañana, al Profesor de Enseñanza Superior, señor Antonio Tauriello (Cl. 1931, D. M. 6, Mat. Nº 4.501.116, C. I. Nº 2.862.746, Pol. Federal); Profesora de seis horas de Teoría y Solfeo (de Instrumentos) en 4to. año 1ra. y 2da. divs., agrupadas en el Primer Ciclo, turno tarde, a la Profesora de Armonía y Piano Superior, señora Filomena D'Alessio de Vila (L. C. Nº 3.761.838, C. I. Nº 1.082.255 Pol. Federal); Profesor de cuatro horas de Piano, al Profesor con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Eugenio Julio Bures (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. Nº 411.291, C. I. Nº 659.089, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de Coro y Práctica de Dirección — 2 — 2 — 2 — en 1er. año 1ra., 2da., y 3ra. divs., agrupadas, 2do. año 1ra., 2da., y 3ra. divs. agrupadas, 3er. año 1ra., 2da. y 3ra. divs. agrupadas, todas turno tarde, del Segundo Ciclo, al provisional con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor José Coralini (Cl. 1902, D. M. 2, Nº 231.240, C. I. Nº 2.838.335, Pol. Federal); Profesor —3—3—3— en 4to. año 1ra. div., turno mañana, 4to. año 1ra. div., turno tarde, 4to. año 2da. div., turno tarde, todas en el Primer Ciclo, al provisional con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Carlos María Fuentes Pondal (Cl. 1894, D. M. 2, Mat. Nº 158.124, C. I. Nº 5.192.272, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de Oboe en 1ro., 2do. y 3er. año agrupados en el Primer Ciclo, turno noche al provisional con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Edmundo Gaspart (Extranjero, C. I. Nº 1.096.395, Pol. Federal); Profesor de seis horas de Corno en el Primer Ciclo, turno noche, al provisional con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Pedro Natola (Cl. 1895, D. M. 2, Mat. Nº 206.035, C. I. Nº 341.725, Pol. Federal); Profesora de una hora de Canto, a la titular de la asignatura, señora Higinia Tuñón de Serrantes (L. C. Nº 400.288, Céd. de Id. Nº 97.850, Pol. Fed.); Profesor de seis horas de Práctica Didáctica y Pedagógica (3—3) en 3er. año 1ra. y 2da. divs., turno mañana, del Segundo Ciclo, al provisional con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Ernesto Epstein (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula número 584.606, C. I. Nº 5.192.272, Policía Federal); Profesora de doce horas de cátedra (6 horas de Piano y 6 horas de Teoría y Solfeo —de cuerdas— ambas en el Primer Ciclo, turno mañana), a la señora Manuela Ascención Arno (L. C. Nº 460.250, C. I. número 585.906, Pol. Fed.); Profesor de doce horas de Piano —6—6— en el Primer Ciclo, turno mañana, y en el Segundo Ciclo, turno tarde, al provisional con más de diez años de antigüedad en la asignatura, señor Francisco Marigo (Cl. 1916, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.209.364, C. I. Nº 3.629.521, Pol. Fed.); Profesora de seis horas de Piano en el Segundo Ciclo, turno tarde, a la provisional con más de diez años de antigüedad en la asignatura señora Adriana Flocco de Villa (L. C. Nº 58.955, C. I. Nº 2.520.112, Pol. Fed.); y Profesor de doce horas de Piano —6—6— en el Segundo Ciclo, turno noche, y en el Tercer Ciclo (Superior), turno noche, al Profesor Nacional de Música, señor Roberto Alejandro José Locatelli (Cl. 1915, D. M. 2, Matr. Nº 260.689, C. I. Nº 1.020.734, Pol. Federal); se lo confirma en estas horas en compensación de cuatro horas que dictaba en el Conservatorio Nacional de Música y de ocho horas en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires).

Art. 39 — Modifícase la situación de revista del personal del Conservatorio Nacional de Música "Carlos López Buchardo" de la Capital Federal, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica: Emiliano Aguirre (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. número 202.887, C. I. Nº 897.228, Pol. Fed.), titular de seis horas de Fonética Italiana, Alemana y Francesa y de seis horas de Canto, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Canto en el Ciclo Superior, y con seis horas (2—2—2) de Fonética Italiana en 1er. año 1ra. div., Fonética Francesa en 3er. año 1ra. div., y Fonética Alemana en 2do. año 1ra. div., todas en el Departamento Vocal, turno mañana; Carolina Harilaos de Blaskley (L. C. número 407.217, C. I. Nº 1.654.186, Pol. Fed.), titular de seis horas de Solfeo Elemental cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno tarde, del Segundo Ciclo; Eugenio Julio Bures (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. número 411.291, C. I. Nº 659.089, Policía Federal), titular de doce horas (4—4—2—2) de Piano, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con doce horas (6—6) de Piano en dos cursos del Tercer Ciclo (Superior), turno noche; Gilda Antonia Citro (L. C. Nº 372.485, C. I. número 2.070.287, Pol. Fed.), titular de seis horas (4—2) de Piano cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno mañana, del Primer Ciclo; Sylvia Carranza (L. C. Nº 295.607, C. I. Nº 1.586.173, Pol. Fed.), titular de tres horas de Solfeo y de tres horas de Solfeo Superior, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno tarde, del Segundo Ciclo; José Corallini (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. Nº 231.240, C. I. número 2.838.335, Pol. Federal), titular de seis horas de Cuerdas, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas (2—2—2) de Coro y Práctica de Dirección en 1er. año 1ra., 2da. y 3ra. divs., agrupadas, 2do. año 1ra., 2da. y 3ra. divs., agrupadas y en 3er. año 1ra., 2da. y 3ra. divs., agrupadas, todas en el turno mañana, del segundo Ciclo, del Departamento de Instrumentos; Dorila Avelina Díaz (L. C. Nº 35.125, C. I. número 1.283.906, Pol. Fed.), titular de tres horas de Piano y de tres horas de Composición, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno mañana, del Primer Ciclo; Telma Díaz (L. C. Nº 284.949, C. I. número 744.389, Pol. Fed.), titular en la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas de seis horas de Piano y Solfeo, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio en el Conservatorio Nacional de Música, con seis horas de Piano, del Primer Ciclo, turno tarde; Ernestina Lama Villar de Durante (L. C. Nº 316.095, C. I. número 552.935, Pol. Federal), titular de de seis horas de Música, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con doce horas (6—6) de Piano en dos cursos del turno tarde, del Primer Ciclo, y con seis horas (3—3) de Piano Complementario en 1er. año 1ra. div. y 2do. año 1ra. div., turno mañana, del Departamento Vocal; Lía Eutimia Ramona Cimaglia de Espinosa (L. C. Nº 207.949, C. I. Nº 1.284.178, Pol. Fed.), titular de seis horas (4—2) de Piano Superior, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano, en el Tercer Ciclo (Superior), turno noche; Silvio Fornasari (Cl. 1904, D. M. 4, Mat. Nº 439.985, C. I. Nº 743.886, Pol. Federal), titular de seis horas de Canto Coral, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas (3—3) de Teoría y Solfeo en 1er. año, 1ra. div. y 2do. año 1ra. div., ambas en el turno mañana, del Departamento Vocal; Carlos Uladislao Fitte Frías (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. número 137.085, C. I. Nº 1.020.943, Pol. Fed.), titular de seis horas de Cultura Histórica y Geográfica y de cuatro horas de Literatura, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Historia de la Cultura (2—2—2) en 1er. año 1ra. div., 2do. año 1ra. div., y 3er. año 1ra. div., todas turno mañana, en el Tercer Ciclo (Superior), dos horas de Instrucción Cívica en 3er. año y dos horas de Historia Moderna en 2do. año 1ra. div., turno mañana, del Segundo Ciclo: Juan Augusto Gourdy (Cl. 1912, Distrito Militar 4, Mat. Nº 543.617, C. I. Nº 1.488.928, Pol. Fed.), titular de tres horas de Armonía, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con tres horas de igual asignatura en 2º año 3ra. div., turno tarde, del Segundo Ciclo; Alberto Evaristo Ginastera (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. Nº 383.503, C. I. Nº 1.261.099, Pol. Fed.), titular de doce horas (6—6) de Composición y Armonía, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con doce horas (6—6) de Composición en 2do. y 6to. años, respectivamente, turno tarde, en el Departamento de Composición (Superior); Feliciano Roberto Vicente García Morillo (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. Nº 245.141, C. I. Nº 564.638, Pol. Fed.), titular de seis horas de Teoría y Solfeo, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con dos horas de Historia de la Música en 1er. año, 1ra. div., turno tarde, del Segundo Ciclo, y con cuatro horas de Instrumentación en 4to. año, turno tarde, del Departamento de Instrumentación (Superior): María Magdalena Gaito (L. C. número 3.381.210, C. I. número 2.090.523, Pol. Federal), titular de seis horas (2—4) de Piano Complementario, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno tarde, del Segundo Ciclo: Juan Heredia (Cl. 1898, D. M. 1, Mat. número 30.777, C. I. Nº 319.605, Pol. Fed.), titular de seis horas de Piano Complementario, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Teoría y Solfeo de Instrumentos) en 3er. año 1ra. div., turno tarde, del Primer Ciclo: Elvira Josefa Hernandorena (L. C. número 249.035, C. I. Nº 1.302.597, Pol. Fed.), titular de seis horas de Piano y Solfeo, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno tarde, del Segundo Ciclo; Héctor Iglesias Villoud (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. Nº 120.106, Cédula Identidad Nº 1.572.723 Policía Federal), titular de tres horas de Solfeo, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con tres horas de Armonía en 2do. año 1ra. división, turno mañana, del Segundo Ciclo; — Rosa Nicolasa Iglesias (L. C. Nº 1.657.585, C. I. Nº 796.870, Pol. Fed.), titular de seis horas (3—2—1) de Violín, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas (3—3), de Violín en dos cursos del turno mañana, del Segundo Ciclo: — Abrahan Jurafsky (Cl. 1906, D. M. 2 M. Nº 163.576, C. I. Nº 313.290, Pol. Fed.), titular de seis horas de Teoría y Solfeo seis horas de Armonía y seis horas de Composición, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con dieciocho horas (3—3—6—6) de Armonía en 2do. año 1ra. div. y 3er. año 1ra. div., turno mañana, en el Segundo Ciclo, y en 1er. y 2do. años, del Curso de Composición (Superior), turno mañana; — Enrique David Kern (Cl. 1901, D. M. 2, Mat. Nº 201.465, C. I. Nº 217.057, Pol. Fed.), titular de seis horas de Canto Individual, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Canto en 1er. año, 2do. año y 5to. año, agrupados, todos en el Departamento Vocal (Superior), turno mañana; — María Magdalena García Robson de Moreira (L. C. Nº 314.387, C. I. número 1.763.490, Pol. Fed.), titular de seis horas de Armonía y de seis horas de Piano Superior, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno mañana, del Primer Ciclo y con seis horas (3—3) de Armonía en 2do año 2da. div. y 3er. año 2da. div., agrupadas, del Segundo Ciclo; — Beatriz Sipriz de Martínez (L. C. Nº 4.364.944, C. I. Nº 1.847.822, Pol. Fed.), titular de seis horas (4—2) de Piano Superior, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno tarde, del Segundo Ciclo; — Nélida Marta Dolarea de Molinari (L. C. Nº 314.337, C. I. Nº 381.658, Pol. Fed.), titular de seis horas de Danza y de seis horas de Piano Complementario, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con 12 horas

del Primer Ciclo, y en el turno noche del Tercer Ciclo (Superior), respectivamente; — Emilio Angel Napolitano (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. Nº 286.007, C. I. Nº 381.656. Pol. Fed), titular de doce horas (6—3—2—1) de Violín y Música de Cámara, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas (3—3) de Violín en dos cursos del turno mañana, del Primer Ciclo y con seis horas de Teoría y Solfeo (de Instrumentos) en 1er. año 1ra. y 2da. divs., agrupadas, turno mañana, del Primer Ciclo; — Pedro Fidel Napolitano (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. Nº 191.742, C. I. Nº 6.541.633, Pol. Fed.). titular de seis horas (3—2—1) de Violín, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Violín, en el turno mañana, del Tercer Ciclo (Superior); — Pedro Miguel Obligado (Cl. 1887, D. M. 2, Mat. Nº 235.978, C. I. Nº 626.416, Pol. Fed.), titular de seis horas de Historia de la Poesía, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con dos horas de Historia del Teatro y de la Poesía Moderna, en 5to. año, dos horas de Historia del Teatro y la Poesía Antigüa y Medieval en 4to. año y dos horas de la Historia del Teatro y la Poesía Contemporanea en 6to. año, todas turno tarde, en el Departamento de Composición (Superior); — Adelina Lorio de Pérez Corral (L. C. Nº 362.615, C. I. Nº 281.039, Pol. Fed.), titular de cuatro horas de Estética y de ocho horas (2—6) de Piano, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno mañana, del Primer Ciclo.

y con seis horas (3—3) de Piano Complementario, turno mañana, en el Departamento Vocal: — Raúl Rubianes (Cl. 1905, D. M. 36. Mat. Nº 2.343.142, C. I. Nº 411.510, Pol. Fed.) titular de seis horas de Lectura, de una hora de Historia del Ballet, y de una hora de Historia y Estética de la Música, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con ocho horas (2—2—2—2) de Historia de la Cultura en 2do. año, turno mañana, y en 1er.. año 1ra. div., 1er. año 2da. div., agrupadas y en 2do. año 1ra. div., y en 3er. año 1ra. div., turno tarde, todas en el Tercer Ciclo (Superior); — Aldo Romaniello (Cl. 1904, D. M. 2. Mat. número 170.560, C. I. Nº 469.237, Pol. Fed.), titular de seis horas de Danza, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el Tercer Ciclo (Superior), turno noche; — Isola Velia Rodríguez Dadoni (L. C. Nº 173.600, C. I. Nº 1,933.296, Pol. Fed.), titular de seis horas de Teoría y Solfeo, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Teoría y Solfeo en 1er. y 2do. años (Cuerdas) agrupadas en el turno mañana, del Primer Ciclo; — Lidia Saravia Quintana de Repetto (L. C. Nº 154.677, C. I. Nº 840.923, Pol. Fed.), titular de doce horas de Piano, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con doce horas (6—6) de Piano en el turno mañana, del Primer Ciclo y en el turno noche del Tercer Ciclo (Superior), respectivamente; — Alberto Schiuma (Cl. 1891. D. M. 2, Mat. Nº 173.690, C. I. Nº 203.615, Pol. Fed.), titular de seis horas de Cuerdas, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas (3—3) de Violoncello, turno mañana en el Primer y Segundo Ciclo, respectivamente; — Pedro Alejo Sáenz (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. Nº 262.672, C. I. Nº 1.318.954, Pol. Fed.), titular de seis horas de Contrapunto; cesará en ellas pasando a revistar en cambio con cuatro horas de Contrapunto en el Curso de Composición (Superior) y con dos horas de Estética en el Curso de Composición (Superior); — Higinia Tuñón de Serantes (L. C. Nº 400.288, C. I. Nº 97.856. Pol. Fed.), titular de nueve horas de Canto, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con doce horas (6—6) de Canto en dos cursos del Departamento Vocal, turno mañana; — Enrique Telémaco Susini (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. Nº 300.126, C. I. Nº 8.623, Pol. Fed.), titular de seis horas de Foniatría, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Canto en el Departamento Vocal (Superior); — María Esther Guzmán de Suaz (L. C. Nº 139.485, C. I. Nº 2.404.093, Pol. Fed.), titular de seis horas de Solfeo Superior, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con seis horas de Piano en el turno mañana, del Segundo Ciclo; — Carlos Aurelio Suffern (Cl. 1901, D. M. 4, Mat. Nº 510.244, C. I. Nº 470.696, Pol. Fed.), titular de seis horas de Piano y Solfeo, y de dos horas de Historia de la Música, cesará en ellas pasando a revistar en cambio con ocho horas (2—2—2—2) de Historia y Estética de la Música, en 1er. año 1ra. y 2da. divs, 2do. año 1ra. y en 3er. año 1ra. div., todas en el turno tarde, del Tercer Ciclo (Superior).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Exoneración y cesantías.

DECRETO Nº 10.160. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente reservado Nº 134|58 con anexos, en el que obra el sumario instruído por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a fin de investigar presuntas irregularidades administrativas cometidas por el Jefe de las Secciones Fábrica e Industrias de la Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Dr. Ramón Santamarina" de Tandil, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Perito Agrónomo Domingo Félix Preti; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las conclusiones a que se arriba en la resolución que obra precedentemente, la investigación practicada ha llegado a comprobar que el sumariado vendió y retiró productos del establecimiento sin ingresar los correspondientes importes, incurrió en graves omisiones que permitieron la sustracción de 154 hormas de queso y la desaparición o hurto de aves, violó normas de ética administrativa al utilizar indebidamente un sello en desuso de la Escuela y no dió cumplimiento a la obligación de denunciar sus actividades de carácter comercial; Que, por otra parte, el sumario de autos ha permitido acreditar que el empleado señor Cipriano Anton, ayudante técnico de la Sección Fábrica que en varias ocasiones actuó en reemplazo del titular de la dependencia resulta solidariamente responsable con el señor Preti en las inexcusables omisiones que posibilitaron el hurto de las 154 hormas de queso antes mencionadas, surgiendo, asimismo, que incurrió en negligencia grave al llevar muy deficientemente el libro de registro de la Sección y al no pesar diariamente los quesos que se elaboraban bajo su control y, aparte de ello, le es imputable el hecho de no haber denunciado las actividades comerciales lucrativas a que se dedicaba; Que, en consecuencia, los señores Preti y Anton se encuentran incursos en las situaciones previstas y reprimidas por el artículo 37, incisos d) y h), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional y, además, el primero de ellos, en la del artículo 38, inciso b), del mismo cuerpo legal, y, por lo tanto, el señor Preti debe ser exonerado de su cargo y el señor Anton declarado cesante, medidas que se dispondrán sin perjuicio de dar al Tribunal de Cuentas de la Nación la intervención que le compete; Por ello, atento al dictamen legal de fs. 144|45, a lo aconsejado por la Junta de Disciplina y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Oficial 3º de la Dirección General de Enseñanza Agrícola (2—1—51—7—192—0—1—6—0—0—1—1411), Perito Agrónomo, Domingo Félix Preti (L. 6.304), Clase 1910, Matrícula 780.763, D. M. 15, C. I. 1.030.272, Capital Federal.

Art. 2º — Declárase cesante al Oficial 7º, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola (2—1—51—7—192—0—1—6—0—0—1—1415), señor Cipriano Anton (L. 394), Clase 1913, Matrícula Nº 1.374.429, D. M. 23, C. I. 493.423, Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para que se giren estas actuaciones a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a fin de que desglose, bajo constancia, los dos libros de registro anexos; cumplido, previo conocimiento de la Dirección General de Administración, dése traslado al Tribunal de Cuentas de la Nación a los efectos de que dicho organismo tome la intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y concordantes del Decreto-Ley Número 23.354|56.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Renuncias.

DECRETO Nº 10.191. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 37.821, 36.754, 340.763, 340.976, 341.207, 520.750, 317.882, 37.584, 37.841, 38.030, 37.840, 37.839, 37.994, 378.145, 379.095, 372.456, 390.296, 388.277, 390.117 y 37.809 del año 1959; atento las renuncias que anteceden y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha que se indica, la renuncia presentada por el siguiente personal que revista con la retribución mensual que en cada caso se consigna: Dirección General del Servicio Civil de la Nación (2—1—52—7—642—0—31—803—0—0—2849—4035), Clase D, Grupo VIII, doña Laura Ofelia Colombo de Sosa (Cl. 1924, L. C. 349.321, C. I. 2.209.429 Cap.), desde el 1º de agosto de 1959. Dirección General de Finanzas (2—1—52—7—639—0—31—803—0—0—2849—4034), Clase D, Grupo VII Gladys Josefa Bobillo (Cl. 1935, L. C. 1.834.275, C. I. 4.667.056 Cap.), desde el 1 de junio de 1959. Casa de Moneda — Trabajos por Cuenta de Terceros (2—4—100—52—104—7—0—1—6—0—0—1), Auxiliar Mayor (1418) y con funciones de Encargada $ 5.800, doña María Dionisia Pérez (Cl. 1929, L. C. Número 335.887, C. I. 3.367.481 Cap.), desde el 20 de mayo de 1959; Auxiliar 3º (1422) y con funciones de Tercera categoría $ 3.520, doña Marta Sánchez de López Saavedra (Cl. 1936, L. C. 3.285.029, C. I. 3.558.570 Cap.), desde el 29 de junio de 1959; Auxiliar 7º (1426) y con funciones de Preceptora $ 3.630, doña Julieta Eugenia Gunther (Cl. 1939, C. I. 3.710.306 Cap.), desde el 10 de julio de 1959. Dirección Nacional de Aduanas (2—1—52—7—94—0—34—6—0—0—1—1674), cargo sin denominación $ 5.400, don Esnoildo Aguilar (Cl. 1918, D. M. 14, Matrícula 706.098, C. I. 296.169 Bs. As.), desde el 6 de julio de 1959. Dirección General de Suministros del Estado (2 — 1 — 52 — 7 — 96 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4033), Clase D, Grupo VI doña Noemí Alicia Fernández de Pesagno (C. 1931, L. C. 3.380.068, C. I. 2.982 130 Cap.), desde el 10 de agosto de 1959. Dirección General Inmobiliaria (2 — 1 — 52 — 7 — 368 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849), Clase D, Grupo IV (4031), Héctor Ernesto Pucci (Cl. 1931, D. M. Bs. As., M. 4.504.597, C. I. 3.142.541 Cap.). y Daniel Enrique Allievi (Cl. 1937, D. M. 66, M. 5.613.690, C. I. 1.148.308 Cap.), desde el 8 y 21 de junio de 1959, respectivamente; Clase D, Grupo V (4032) Clase D, Grupo VI (4033) y Clase D, Grupo VIII (4035), Federico Hugo Rodríguez (Cl. 1935, D. M. Bs. As., M. 4.152.409, C. I. 3.554.916 Cap.), Olga Eduarda De Filippo (Cl. 1922, L. C. 327.849, C. I. 4.476.595 Cap.), Teógenes Romelia Romero (Cl. 1929, L. C. 2.610.982, C. I. 3.724.342 Cap.), desde el 10 de julio el primero y 25 de junio de 1959 los dos últimos, respectivamente. — Cumplimiento Decretos 21.315|50 y 13.994|51 (2 — 4 — 100 — 52 — 513 — 7 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4035), Clase D, Grupo VIII, José Domingo Buteler (Cl. 1925, D. M. Bs. As., M. 4.218.211, C. I. Número 3.489.769 Cap.), desde el 1º de junio de 1959. Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 0 — 31 — 801 — 0 — 0 — 2849 — 4011), Clase B, Grupo VI, José Abraham Segal (Cl. 1908, D. M. 68, M. 799.827, C. I. 195.625 Mendoza), desde el 3 de abril de 1959; (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849), Clase D, Grupo V (4032) $ 185, y Clase D, Grupo VI (4033) $ 165, Juan Carlos Cabrera (Cl. 1922, D. M. 57, M. 3.685.364) y Tomás Dante Brown (Cl. 1933, D. M. 22, Matrícula 5.300.495), desde el 19 de junio y 20 de abril de 1959, respectivamente. — Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849), Clase D, Grupo I (4028) $ 260, y Clase D, Grupo VI (4033), $ 165, Ricardo Juan Miani (Cl. 1926, D. M. 68, M. 5.545.102) y Genaro Cataldi (Cl. 1903, D. M. 1, M. 153.065), desde el 22 y 29 de junio de 1959, respectivamente; Clase D, Grupo I (4028) $ 260 y Clase D, Grupo VII (4034) $ 155; Mario Marcelo Rivas (C. 1914, D. M. 68, M. 1.490.370), desde el 26 de mayo de 1959.

Art. 2º — Déjase sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento recaído por Decreto 4.535 del 20 de abril de 1959, en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 0 — 9 — 6 — 0 — 0 — 2061 — 0), para el cargo de empleado con jornal de $ 48.— y su posterior escalafonameinto dispuesto por Decreto Nº 6.285 del 21 de mayo de 1959, para la Clase D, Grupo VI $ 165. (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3 — 4033), a favor de Juan Antonio Luchetti (Cl. 1924, D. M. 14, M. 716.209).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 10.190. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 38.180 y 387.225 del año 1959 y atento las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha que se indica, la renuncia presentada por el siguiente personal que revista con la retribución mensual que en cada caso se indica: Dirección General de Finanzas (2 — 1 — 52 — 7 — 639 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4032), Clase D, Grupo V don Luis Francisco Flores (Cl. 1914, D. M. 14, Matrícula 700.287, C. I. 2.291.285 Cap.), desde el 11 de agosto de 1959. Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3 — 4028), Clase D, Grupo I $ 260, Federico Juan Rouquaud (Cl. 1920, D. M. 1, M. 1.661.934, C. I. 1.884 153 Cap.), desde el 7 de enero de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 10.196. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 390.328, 379.101, 390.939, 390.329, 390.426, 390.375, 390.755, 390.413 y 390.793 del año 1959 y atento las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha que se indica, la renuncia presentada por el siguiente personal: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4033), Clase D, Grupo VI Argentina América Mauri (C. 1921 L. C. 1.314.512, C. I. 29.373 Córdoba), desde el 1º de julio de 1959. Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3 — 4032), Clase D, Grupo V $ 185, Héctor Paulino Albornoz (Cl. 1927 D. M. 61, M. 7.137.542), desde el 19 de junio de 1959. Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3), Clase D Grupo I (4028), $ 260, Martín Ceferino Valero (Cl. 1889, D. M. 1, M. 16.161) y Arturo Adrián Fernández (C. 1915 D. M. 2, M. 265.266), desde el 6 de julio y 22 de junio de 1959, respectivamente, Clase D, Grupo I (4028), $ 260 y Clase D, Grupo III (4030), $ 220, Raúl Alberto Giménez (C. 1932, D. M. 68, M. 5.578.117), desde el 22 de junio de 1959. Clase D, Grupo III (4030), $ 220, José Antocino Benites (C. 1915, D. M. 4, M. 560.412), Jorge Darío González Caro (C. 1922, D. M. 3, M. 1.740.482) y Antonio Jaime Webb (C. 1924, D. M. 4, M. 4.452.927), desde el 22, 29 y 22 de junio de 1959, respectivamente, Case D, Grupo III (4030), $ 220, y Clase D, Grupo VII (4034), $ 155, Odulio Héctor Cosco (C. 1911, D. M. 1, Matrícula 108.134), desde el 22 de junio de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 10.197. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 61.869, 37.350 y 37.165 del año 1959; atento las renuncias que anteceden y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha que se indica, la renuncia presentada por el personal que revista con la retribución mensual que en cada caso se consigna: Dirección General de Contabilidad y Administración (2 — 1 — 52 — 7 — 649 — 0 — 31 — 803 — 0 — 0 — 2849 — 4035), Clase D, Grupo VIII, José Aníbal Pandullo (C. 1936, D. M. 20, Mat. 5.207.690, C. I. 1.491.709 Bs. As.), desde el 22 de junio de 1959. Dirección General Impositiva (2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 0 — 34 — 805 — 0 — 0 — 1 — 3780), Grupo 6, Juan Carlos Schneider (Cl. 1939, C. I. 4.480.604 Cap.), desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento recaído por Decreto 525 del 15 de enero de 1959 en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 9 — 28 — 0 — 0 — 853 — 5322), a favor de Carlos Alberto Amorín (Clase 1928, D. M. Bs. As., M. 4.490.857, C. I. 3.287.492 Cap.), para el cargo de empleado con jornal de $ 95 y su posterior escalafonamiento dispuesto por Decreto 4.868 del 24 de abril ppdo., en la Clase D, Grupo VII $ 155 (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3 — 4034), por no haberse presentado a cumplimentar los requisitos exigidos por el artículo 3º de la reglamentación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobada por Decreto 1.471|958.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 10.198. — Bs. As., 24|8|59

VISTO los Expedientes Nros. 379.099 y 37.630 del año 1959; atento la renuncia que antecede y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 2 de junio de 1959 la renuncia presentada por don Manuel Sánchez (Cl. 1925, D. M. 61, M. 7.130.664), Clase D, Grupo V jornal de $ 185, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3 — 4032).

Art. 2º — Limítase a partir del 8 de abril de 1959, el escalafonamiento dispuesto por Decreto 6.285 del 21 de mayo de 1959, a partir del 1º de noviembre de 1958, en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Hipódromos (2 — 4 — 100 — 52 — 325 — 7 — 0 — 33 — 15 — 0 — 0 — 1 — 3796), para el cargo de Maestra, a favor de doña Delia Rosa Pastorino de Ponce de León (Cl. 1903, L. C. 494.205, C. I. Número 615.217 Cap.), por habérsele aceptado la renuncia por Decreto 5.915 del 13 de mayo de 1959.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 10.199. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO los Expedientes Nros. 340.044 y 379.098 del año 1959 y atento las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha que se indica, la renuncia presentada por el personal que revista con la retribución mensual que en cada caso se consigna: Casa de Moneda — Trabajos por Cuenta de Terceros (2 — 4 — 100 — 52 — 104 — 7 — 0 — 1 — 6 — 0 — 0 — 1 — 1417), Oficial 9º y con funciones de Primera categoría ($ 4.400), Nélida Elena Balsategui de Nyika (Cl. 1932. L. C. 2.443.576, C. I. 3.052.399 Cap.). desde el 16 de junio de 1959. Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 0 — 44 — 803 — 0 — 0 — 3 — 4031), Clase D, Grupo VII jornal de $ 155, Edmundo Héctor Pérez (Cl. 1930, D. M. 57, Matrícula 7.037.659), desde el 15 de junio de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

TITULOS DE PROPIEDAD. — Decláranse cumplidas obligaciones.

DECRETO Nº 10.157. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO este Expediente Nº 145.565|53, del que resulta: Que por Decreto Nº 4.039 de fecha 28 de noviembre de 1955 (copia a fojas 81), se otorgó, entre otros, título de propiedad a favor de don Adelaido Ifran por el solar 5 de la manzana 14 del pueblo "Puerto Aguirre", hoy pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones, condicionado a las prescripciones del Decreto Nº 21.255, del 5 de noviembre de 1953, por cuyo motivo dicho instrumento fué entregado al Banco Hipotecario Nacional, con fecha 2 de enero de 1956 (fs. 83), y CONSIDERANDO: Que como la inspección practicada a la tierra de que se trata (fs. 90), ha comprobado que el señor Ifran ha introducido en la misma construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio estipulado (fs. 95), corresponde atento lo informado a fojas 95, declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y cancelada la cláusula a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nº 21.255 citado, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del mismo. Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 3º del Decreto número 21.255, de fecha 5 de noviembre de 1953, por don Adelaido Ifran, argentino, matrícula individual Nº 2.565.825, distrito militar Nº 40, división 3ª, clase 1907, las obligaciones impuestas por la Ley número 12,103, su decreto reglamentario y el Decreto-Ley Nº 654, del 21 de enero de 1958, en el solar 5, de la manzana 14 del pueblo "Puerto Iguazú", Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones y cancelada la cláusula a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nº 21.255 citado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. Ernesto Malaccorto

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES

Apruébase contratación directa para resolver la adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes.

DECRETO Nº 10.162. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 55.858|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa S|Nº, realizada con el objeto de resolver la adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido encuadra en el Artículo 56º, Apartado 3º, inciso "i" de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nro. 23.354|56; Por ello; atento a lo dispuesto en el Artículo 57º del Decreto-Ley citado precedentemente;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Contratación Directa s|nº realizada con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de:

	m$n.
Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre"	1.300.000

Art. 2º — La suma total de un millón trescientos mil pesos moneda nacional ($ 1.300.000 m|n.) se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1958|1959, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 71, Apartado 7, Partida Principal 105, Parcial 268.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramientos.

DECRETO Nº 10.165. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO que diverso personal, designado oportunamente para prestar servicios en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, manifiesta la imposibilidad de hacerse cargo del puesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dejar sin efecto en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el nombramiento del personal que a continuación se detalla, por no tomar posesión del cargo:

Decreto Nº 8.871 de fecha 31 de octubre de 1958: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1—292 tres mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 3.800 m|n.). Rubén Aquiles Castro (Leg. Nº 41.796; cargo Nº 3; Cl. 1932; D. M. 43; M. I. Nº 2.790.953; C. I. Nº 64.651, Policía de Chaco), Jefe Regional de Paludismo y Fiebre Amarilla, en Resistencia, Chaco.

Decreto Nº 11.915 de fecha 30 de diciembre de 1958: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1—1416 mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.) más mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), Fondo de Escalafón 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—3—5103. Oscar Vilar (Leg. Número 54.236 cargo Nº 1239; Cl. 1924; D. M. 2; M. I. Nº 4.214.927; C. I. Nº 2.189.278, Policía Federal), médico asistente en la especialidad de Histopatología (Part-time), en el Instituto de Endocrinología, dependiente del Instituto Nacional de la Salud, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Decreto Nº 17.007 de fecha 11 de setiembre de 1956: 2—1—5—7—71—0—1—6—0—0—1—1424 novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n.). Laura Elba Coria (Leg. Nº 41.255; cargo Nº 625; L. C. Nº 0.370.192; C. I. Nº 5.243.491, Policía Federal), enfermera en el Hospital Rivadavia.

Decreto Nº 12.034 de fecha 31 de diciembre de 1958: 2—1—5—7—71—0—1—13—0—0—1—1428 setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), más cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), Fondo de Escalafón: 2—1—5—7—71—0—1—13—0—0—3—5103. Nora Lucía Argañaraz (Leg. Nº 54.608; cargo Nº 82; L. C. Nº 1.927.261) ayudante enfermera en el Hospital de Niños: 2—1—5—7—71—0—1—18—0—0—1—1428 setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.). Osvaldo Pérez (Leg. Número 54.240; cargo Nº 1.011; Cl. 1932; D. M. 44; M. I. Nº 6.536.408; C. I. Número 5.341.870, Policía Federal), peón en el Hospital de Niños. Luis Reinaldo Palavecino (Leg. Nº 54.241; cargo Número 1.012; Cl. 1926; D. M. 15; M. I. Nº 7.017.143; C. I. Nº 3.940.151, Policía Federal), peón en el Hospital de Niños.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

PRESUPUESTO. — Reestructúrase.

DECRETO Nº 10.177. — Bs. As., 24|8|59.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5º de la Ley Nº 14.794, ha puesto en vigencia para el ejercicio 1958-1959 las distintas disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 16.990|57; Que entre dichas disposiciones figura el artículo 6º, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para reestructurar los créditos del presupuesto de gastos; Que las necesidades crediticias para el normal funcionamiento presupuestario de la Policía Federal, supera los límites máximos que se le fijaron con motivo de la aplicación del Decreto número 9.769|58; Que en tal sentido resulta imprescindible dictar la pertinente medida legal que fije las nuevas autorizaciones máximas de que podrá disponer la Policía Federal en el rubro de "Otros Gastos", durante el curso del ejercicio 1958-1959; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase el presupuesto de la Sección 1ª, presupuesto de gastos, Título I. Servicios (Sector 2), A. Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Ministerio del Interior (Nº 25), del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1958-1959, puesto en vigencia por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad, aprobada por el Decreto-Ley Nº 23.354|56, conforme al detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 2º — Los créditos fijados por el artículo anterior, para el Sector Servicios, en el rubro de "Otros Gastos", correspondientes a la Policía Federal, constituyen autorizaciones definitivas, libres de afectaciones a utilizar en el corriente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Industria y Minería

COMPRA DIRECTA

Autorízase excepcionalmente la compra de tres microscopios y un iluminador con destino a la Dirección Nacional de Geología y Minería.

DECRETO Nº 10.152. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 130.452|58 del registro del ex Ministerio de Comercio e Industria de la Nación, en el que se solicita la compra directa de tres microscopios y un iluminador cuyas características técnicas se detallan a fs. 1, exhibidos por la Representación Comercial de la URSS en la República Argentina en nombre de la firma V|O "Stankoimport" de Moscú, en la Exposición "Bodas de Oro" patrocinada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a la Dirección Nacional de Geología y Minería, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 128|59 de la Secretaría de Estado de Finanzas, dictada por la Comisión Asesora designada por Decretos Nros. 11.917, 11.918 y 11.919 del año 1958, han sido nacionalizados los materiales expuestos en la citada Exposición, introducidos al país bajo el amparo del Decreto Nº 9.097|57; Que los elementos de referencia se adaptan perfectamente a las necesidades de la Dirección Nacional de Geología y Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería y son de imprescindible urgencia para los trabajos que realiza el personal técnico de la misma; Que la citada Dirección Nacional considera conveniente los precios y condiciones de venta ofrecidos para su provisión; Que el Artículo 1º del Decreto Número 10.834|52 declara de primordial necesidad y urgencia todo lo relacionado con los estudios, proyectos, investigaciones, trabajos y obras de exploración minera, geológica e hidrogeológica a cargo de la Dirección Nacional de Geología y Minería hasta la total habilitación de dichos trabajos y obras que permitan su explotación integral: Que si bien las condiciones de pago establecidas en la propuesta respectiva implican un apartamiento del inciso 4º del Decreto Nº 9.400|57, reglamentario del artículo 61 del Decreto-Ley Nº 23.354|56, la misma se considera beneficiosa, circunstancia que hace que dicha propuesta sea contemplada con carácter de excepción; Que el trámite impreso a estos actuados encuadra en las excepciones previstas por el artículo 56º, apartado 3º, incisos d) y g) del Decreto-Ley 23.354|56; Por ello, atento a las informaciones producidas, lo manifestado por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación (Informe Nº 1.772|59) y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase como caso de excepción, la compra directa a la firma V|O "Stankoimport" de Moscú, URSS, de tres microscopios y un iluminador cuyas características técnicas se detallan a fs. 1|6, con destino a la Dirección Nacional de Geología y Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en la suma de un mil quinientos ochenta y cinco dólares (U$S 1.585) o su equivalente de al cambio aproximado de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85.— m|n.) cada dólar, o lo que en más o en menos resulte en definitiva motivada por la fluctuación del valor del dólar en la plaza en la fecha de apertura de la Carta de Crédito, hacen un total de ciento treinta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 134.725, m|n.) aproximadamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a los fondos asignados a la Secretaría de Industria y Minería en la Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título II — Trabajos Públicos (Sector 5) — A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Anexo 55 — Item: Dirección Nacional de Geología y Minería — Financiación 3 (Cuenta A-1 del Decreto-Ley 470|55) — Inciso 2: Acción Económica — Finalidad 6: Minería, Partida Principal 1: Exploración e Investigación — Partida Parcial 3 — Realización 1 — 1, correspondiente el Ejercicio 1958|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, a sus efectos vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Carlos A. Juni.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DONACIONES

Acéptase la donación de un microscopio otológico con destino al servicio de Otorrinolaringología del Hospital Rivadavia.

DECRETO Nº 10.166. — Bs. As., 24|8|59.

VISTO el presente Expediente Número 41.284|59, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con el ofrecimiento en donación de un microscopio otológico, con destino expreso al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Rivadavia, dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que la aceptación de esta donación permitirá dotar al mencionado nosocomio de un elemento de singular importancia para el desarrollo de las actividades otológicas que se llevan a cabo en el citado Servicio, sin ninguna inversión para el Erario Público; Que la importancia del gesto se destaca por cuanto actualmente no existe un solo aparato similar en los hospitales nacionales y municipales de la Capital Federal: Que la circunstancia de que el microscopio otológico de que se trata está próximo a llegar al país, hace que simultáneamente se adopten las providencias necesarias para liberar su ingreso del pago de derechos aduaneros, impuestos o cualquier otro arancel que se aplica a la mercancía procedente del exterior, para lo que se tiene en cuenta el origen y el destino eminentemente social que se le dará: Por ello y atento a la conformidad prestada por las Delegaciones Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Nación, de Hacienda, Sección Aduanas y del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, fojas 10 y 10 vuelta;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Acéptase la donación de un microscopio otológico, de un valor estimado en cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), que con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Rivadavia, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ofrece el doctor León Elkin, por sí y en representación de las señoritas Inés Dubarry, Virginia Luque y Angelita Petrone y de los señores Armando Marolda, Federico J. Falcón, José Enquin, Gerónimo Hernández, Luis Salvó, Armando de Paz, Angel Ferrendo, Arturo Bullrich, José León Castello, Horacio Alberto Nicosia, Gastón Halowa, Miguel Roca, Luis A. Samengo, Marcos Garfunkel, Carlos Gigler, Carlos Grether, Irving Tow Enrique Ryan, Horacio Castañeda Smith, Víctor Najlis, Nicolás Di Fiori, José García, Publio Risso Patrón, José Roel, Ricardo Roses, Benito Quinquela Martín, Alfredo Flores, Emilio Muñoz, Luis Sandrini, José García, Carlos Airas, Alejo Battini, Dionisio Falbo, Salomón Brinkus, Abraham Kleiner y Charles Jaskacovich.

Art. 2º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública agradecerá su gesto a los donantes, así como a la empresa Líneas Aéreas Españolas Iberia que efectuó el traslado de dicho aparato, sin cargo alguno, desde Alemania hasta esta Capital.

Art. 3º — El Ministerio de Economía (Secretaría de Hacienda) adoptará las providencias que sean menester para li-

berar del pago de todo derecho o impuesto aduanero que hubiera correspondido a la recepción del microscopio otológico de que se trata.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

CARLOS CASARES (Bs. AIRES). — Renuncia.

DECRETO Nº 10.148. — Bs. Aires, 24|8|59.

VISTO la renuncia presentada por el señor Escribano Manuel Mario Lifchitz, al cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, en el Ministerio de Educación y Justicia, la renuncia presentada por el señor Escribano Manuel Mario Lifchitz, al cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Finanzas

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Apruébase la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y estados anexos (año 1957).

DECRETO Nº 10.153. — Bs. Aires, 24|8|59.

VISTO el Expediente Nº 31.804|58, del Tribunal de Cuentas de la Nación, que precede, en el cual se encuentran agregados los antecedentes relativos a la gestión desarrollada durante el ejercicio correspondiente al año 1957, por la Empresa del Estado Instituto Nacional de Reaseguros y las informaciones proporcionadas sobre el particular por el citado Organismo, y CONSIDERANDO: Que en la oportunidad correspondiente el Tribunal de Cuentas de la Nación prestó acuerdo, en las condiciones que resultan de las constancias del expediente del títuló, a los documentos sometidos por la citada Empresa de Estado en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 13.653 (t. o.), y Que en consecuencia es procedente que el Poder Ejecutivo en función de las disposiciones de la Ley Nº 13.653 antes mencionada, le otorgue la consecuente conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y estados anexos de la documentación presentada por el Instituto Nacional de Reaseguros relacionadas con la gestión del mismo durante el ejercicio correspondiente al año 1957.

Art. 2º — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES. — Personería gremial.

RESOLUCION Nº 301. — Bs. As., 11|8|59.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines" (S. U. T. I. A. G. A.), en el Expediente Número 11.060|57, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de los establecimientos que fabriquen o expendan aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines, con zona de actuación en la Capital Federal; Que desde el 26 de junio de 1957, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Economía Interinamente a cargo de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines" (S. U. T. I. A. G. A.), con domicilio en la calle Ramón L. Falcón Nº 1590 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de los establecimientos que fabriquen o expendan aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines, teniendo como zona de actuación en la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines" (S. U. T. I. A. G. A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alvaro Alsogaray.

SINDICATO UNIDO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES (S. U. T. I. A. G. A.).

ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO I

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — Denomínase Sindicato Unido Trabajadores de la Industria Aguas Gaseosas y Afines (S. U. T. I. A. G. A.) la entidad constituida en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1957, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Ramón L. Falcón 1590, que agrupa a todos los trabajadores de los establecimientos que fabriquen o expendan aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines, situados en el radio de la Capital Federal.

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá este Sindicato son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio.
b) Peticionar y representar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante asociaciones patronales; federaciones y confederaciones obreras, en beneficio del gremio, cooperando con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al mismo o a la población en general.
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
d) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones.
e) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo.
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito del estudio, del trabajo, de la economía y previsión, inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto.
g) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común.
h) Propugnar la implantación del servicio médico y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campo de deportes, etc.
i) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así lo resuelva en asamblea.
j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores.
k) Respetar, acatar y hacer cumplir la letra y espíritu de la Constitución Nacional, las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales.
l) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del tribunal que se constituya.
m) Crear la Bolsa de Trabajo y reglamentar su funcionamiento en la forma que autorice la Dirección Nacional del Servicio de Empleo (Ley número 13.591).
n) Bregar por la promulgación de una ley que establezca el fuero sindical.

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político o contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de las organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 4º — El patrimonio de la institución está formado por: la cuota mensual de los asociados, muebles, inmuebles, útiles, e instalaciones de trabajo, el capital en los Bancos y los interses que devenguen, las contribuciones extraordinarias que resuelvan las asambleas generales, las donaciones y legados sin cargo y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este estatuto o de la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca, preferentemente el Banco de la Nación Argentina, a nombre de esta Institución o a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo, o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La C. D. asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La C. D., ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la Asamblea General, para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. El Capital Social y los recursos del Sindicato, serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con este estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 7º — Es personalmente responsable cualquier miembro de la C. D., que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la C. D.

Art. 8º — El Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la afiliación, etc. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contraasiento. Los libros rubricados se guardarán, al igual que los archivos y documentos, en lugar "ad-hoc".

Art. 9º — El ejercicio económico financiero será anual y deberá cerrarse el 30 de junio de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimientos de asociados, será sometido a la AsambleaGeneral para su aprobación debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — Cada tres meses se exhibirá, por treinta días, en la sede de la Institución y se publicará en el periódico, el movimiento de fondos y documentos enumerados en el artículo anterior, con 15 días de anticipación.

Art. 11. — La cuota social será fijada y modificada por la Asamblea General del Gremio.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 12. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza; antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros); la solitud será aprobada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes, haciendo constar la resolución motivada en el acta:

a) El aspirante socio que se considere lesionado en sus derchos, podrá presentar su apelación a la próxima Asamblea General del gremio.

Art. 13. — Aceptado, deberá abonar una cuota adelantada, a contar del mes siguiente de la reunión de la Comisión Directiva, si lo acepta.

Art. 14. — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la Organización.
b) Haber sufrido pena infamante.
c) Haber observado una conducta inmoral, antipatriótica o antisocial.

Derechos

Art. 15. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y el uso de los servicios de la Institución de acuerdo a las disposiciones que la reglan; se entiende estar al día, el no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 16. — Los socios no morosos que deban prestar el servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales así lo soliciten a la Comisión Directiva. Sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados. Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieran acogido a los beneficios de la jubilación, siempre que sigan cotizando.

Obligaciones

Art. 17. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rige.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de los congresos, asambleas y Comisión Directiva, así como los convenios individuales y colectivos o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos u que fuera designado, salvo casos de fuerza mayor.
d) Participar en todos los actos que organiza el Sindicato.
e) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser asociado

Art. 18. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en la industria o actividad enumerada en el artículo 1º, por más de un año.

Sanciones disciplinarias

Art. 19. — Son causas suficientes para que la Comisión Directiva, con recurso de reconsideración y apelación, amoneste y suspenda a un asociado, la no concurrencia a tres asambleas consecutivas o cinco alternadas, sin una razón que lo justifique.

a) También serán pasibles de sanción los afiliados que no concurran sin causa justificada a las elecciones convocadas por el Sindicato.
b) Las suspensiones se aplicarán de quince días a un mes.
c) En tales casos deberá el asociado seguir abonando la cuota sindical.

Causas de expulsión

Art. 20. — Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o del Sindicato, haber engañado a éste para obtener beneficios económicos o haberlo desacreditado injustamente, en forma pública o reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución.
c) Ejercicio de actos de violencia en personas o cosas o en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma.
d) Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por 2|3 de votos de la Comisión Directiva, "ad-referendum" de la asamblea general.

Art. 21. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los 15 días de notificados, reconsideración por ante la asamblea que lo sancionó, mediante escrito fundado.

a) Todos los inculpados serán juzgados por la asamblea, a la que serán citados para ejercitar su defensa. Cuando el asociado lo entienda, queda con el derecho de nombrar un afiliadó para ejercer su defensa oral ante los presentes.

Art. 22. — Todo asociado expulsado, para reingresar, deberá ser autorizado por la asamblea general.

Art. 23. — El asociado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 24. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal, de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado; caso contrario, para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva. Denegada ésta podrá actuar conforme al artículo 21.

CAPITULO V

De la administración, dirección y fiscalización

Art. 25. — Los órganos de dirección, administración y gobierno, son:

a) Asamblea General.
b) Comisión Directiva.

Art. 26. — Es órgano de fiscalización la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 27. — La Comisión Directiva estará integrada por 13 miembros titulares y tres suplentes, con los siguientes cargos a saber:

1 Secretario General.
1 Prosecretario General.
1 Secretario Gremial.
1 Secretario de Actas.
1 Secretario Administrativo.
1 Secretario de Prensa y Cultura.
1 Tesorero.
1 Protesorero.
5 Vocales titulares.
3 Vocales suplentes.

Art. 28. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado de y en la profesión a la fecha de la elección, no menor de

dos años o la mitad de la antigüedad de la institución, si ésta no tuviera más de 3.

b) La Comisión Directiva estará integrada, como mínimo con la mitad de argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, estando en actividad.

Art. 29. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos años; pueden ser reelectos. La renovación se hará por mitades cada año; en la primera elección durarán la mitad del período los que ocupen, en el orden correlativo los números pares.

Art. 30. — La Comisión Directiva se reunirá en sesiones ordinarias una vez por semana, el día que ella acuerde, y en extraordinarias cada vez que lo convenga el Secretario General, o lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 31. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución o renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados:

El Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero; asociados estos y por lo demás cargos, serán reemplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva serán reemplazados automáticamente.

Art. 32. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencias para faltar a un número determinado de sesiones, y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte las posibilidades de formar "quórum", siempre con los miembros titulares.

Art. 33. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Organización, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados a formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del Artículo 6º; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral de la institución.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso, exigiendo el pase correspondiente.
e) Nombrar, suspender, expulsar y excluir a los empleados de la Institución; autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos; adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que, sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato ni a la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Institución, dando cuenta de ello a la primera Asamblea General del Gremio.
f) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución, previa sentencia judicial.
g) Elevar a la Asamblea Ordinaria a memoria e inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por intermedio del periódico, si lo hubiera.
h) Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse, y teniendo en cuenta en cada caso, los siguientes temas:
   1º — Elección de un afiliado para presidir.
   2º — Lectura del acta anterior.
   3º — Memoria y Balance General.
   4º — Designación de una Comisión Rev. de Cuentas.
   5º — Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
   6º — Convocatoria a Elecciones y designación de la Junta Electoral.
   7º — Designación de representantes ante Federaciones y Confederaciones.
   8º — Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
   9º — Elección de 4 asambleístas para firmar el acta.
i) Convocar al Cuerpo de Delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo, el 10 o/o de tales representantes. La petición deberá precisar precisa y claramente los puntos del orden del día, con 15 días de anticipación.
j) La Comisión Directiva convocará a Asamblea General del gremio cuando igual número de asociados no morosos lo soliciten.
k) Postergar hasta 30 días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asamblea General, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a dichos organismos.
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto el pedido de reconsideración o apelación, interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten.
m) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y removerlo del cargo cuando lo considere necesario, de acuerdo a los intereses que se le confían.

Art. 34. — El miembro directivo de la C. D., que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, se hará pasible de la cesantía del cargo, que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 35. — La Comisión Directiva tendrá "quórum" en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose el Secretario y Pro Secretario General. En tercera convocatoria habrá "quórum" con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 36. — Las resoluciones de la C. D., sólo podrán ser reconsideradas en sesión posterior, necesitándose para ello un "quórum" de nueve miembros y el voto de las 2/3 partes de los presentes.

Art. 37. — Para computar las mayorías se considerará el número de presentes como pares; si es impar se asignará el número par inmediato y sobre éste se calculará la mitad más uno. Las dos terceras partes se computarán: de 5 miembros 4; de 7 miembros 6; de ocho miembros 6; de 9 miembros 7; de diez miembros 7; de once miembros 6; de doce miembros 8 y de 14 miembros 9.

Art. 38. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar "quórum", convocará a Asamblea General.

Art. 39 — En caso de renuncias en la C. D., que dejen a ésta sin "quórum", los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la C. D., que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin "quórum". En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes, serán expulsados de la Institución, pudiendo apelar de ello conforme al artículo 21º.

Art. 40. — El mandato de los miembros de la C. D., puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto: en caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de 7 miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días. En caso de destitución parcial se integrará la C. D., de acuerdo al Artículo 27º, siempre que queden 7 miembros titulares. Caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los miembros no destituídos, nombrándose una Junta Electoral; las elecciones serán para completar el período estatutario que corresponda a los titulares.

Art. 41. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria y Balance General e Inventario conjuntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimientos de socios.
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. D.
c) Copia de las actas de cada asamblea.
d) Copias de las convocatorias a elecciones y listas presentadas.
e) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el Artículo 27º.

Art. 42. — Los miembros de la C. D., podrán ser separados de sus cargos por faltas notorias que afecten su fama y la del sindicato, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. D., a juicio de ésta. La separación deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse en la próxima Asamblea General, que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que le atribuyan, en su descargo, de acuerdo al Art. 21º.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc., reuniendo las exigencias que establece el Estatuto.
b) Firmar la correspondencia oficial con el Secretario que corresponda.
c) Informar de todo acto o gestión a la C. D.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. D., correspondientes a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y el Secretario Administrativo los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los Artículos 5º y 6º, como así también la memoria y balance, estado de inversión, etc.
g) Nombrar, con acuerdo de la C. D. los empleados que juzgue necesarios y las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento del Estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la C. D., Asambleas y Cuerpo de Delegados.
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la C. D., para su oportuna resolución.

Del Pro-Secretario General

Art. 44. — Reemplazar al Secretario General, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural de aquél.

Del Secretario Gremial

Art. 45. — Son atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial.
b) Atender con el Secretario de Prensa y Cultura, la propaganda oficial en el aspecto gremial y editar en el periódico la parte gremial del sindicato, conjuntamente con el Secretario General.
c) Atender las cuestiones de orden gremial del Sindicato, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del Secretario de Actas

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas, sesiones del Cuerpo de Delegados y de la C. D., dejando constancia en este último caso, del nombre y apellido de los presentes y ausentes.
b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación, previa lectura; leer las órdenes del día.
c) Llevar el registro de firmas y asistencias de las asambleas y reuniones.
d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas.
e) Deberá salvar con puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o a la Tesorería.
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico financiero del Sindicato.
c) Organizar y mantener ordenado el archivo de la Institución.
d) Será el administrador general del Sindicato y por lo tanto todo lo que a ello se refiere, dependerá de su aprobación.

Del Secretario de Prensa y Cultura

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Cultura:

a) Organizar y mantener la biblioteca social, redactar el periódico y todo lo concerniente a publicaciones sobre la propaganda oficial que se resuelva efectuar, conjuntamente con el Secretario General.
b) Tener a su cargo la organización, registros, archivos y correspondencia que originen sus funciones.

Del Tesorero

Art. 49. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo responsable personalmente de ello; disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la C. D. firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Administrativo.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica, respondiendo periódicamente del total gastado, debiéndose dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible.
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 50. — Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero: Secundar y reemplazar al Tesorero en sus tareas, en caso de ausencia o renuncia de éste.

De los Vocales

Art. 51. — Son deberes y atribuciones de los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. y formar parte de sus deliberaciones.
b) Formar parte de las Sub-Comisiones en que se los nombre.
c) Colaborar con los Secretarios de la C. D.

De los Vocales Suplentes

Art. 52. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares, por su orden de colocación en los casos que éstos pasen a ocupar puestos en forma permanente.
b) Formar parte de las Sub-Comisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 53. — Para ser Revisores de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 28.

Art. 54. — Los revisores de cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato durará dos años, pudiendo ser reelegido.

Art. 55º — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres miembros, como mínimo, pudiendo ser integrada por más componentes, pero siempre en número impar, y serán sus deberes y atribuciones:

a) Revisar una vez por mes, como mínimo, el movimiento de Caja del Sindicato, como asimismo toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen.
b) En el caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su intervención a la C. D. a la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco días, detallando las medidas tomadas para subsanar la anormalidad.
c) De no ser satisfactorias las medidas adoptadas por la C. D., la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a una reunión de C. D., con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres días, oportunidad que se informará "in voce", sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese, copia de la cual se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas.
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la C. D. convoque en un plazo no mayor de 15 días, a la Asamblea General Extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada, dejándose expresa constancia y aclarando en el orden del día.
e) De no acceder la C. D. a la solicitud formulada para convocar a la Asamblea General, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de su organismo de aplicación, como asimismo, a la entidad matriz, si la hubiere.
f) Todos los balances e inventarios deberán llevar necesariamente, para considerarlos aprobados, el visto bueno de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contempla la ley de aplicación al caso.

Art. 56º — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, conjunta e individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

Art. 57º — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas debe realizarse cuidando no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 58º — **Asamblea General del Gremio.** La autoridad suprema del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General. Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias.

a) Las Asambleas Ordinarias convocadas por la C. D. sesionarán válidamente siempre que esté presente el 20 % como mínimo de los convocados. En su defecto se deberá llamar en seguida una segunda convocatoria y la Asamblea sesionará después de haber transcurrido una hora de la fijada, con el número de afiliados presentes; las decisiones de dicha asamblea serán válidas.
b) Las asambleas Ordinarias se celebrarán entre el 1º de junio y 30 de septiembre de cada año. Las Extraordinarias cuando la C. D. lo considere necesario o cuando lo solicite el 10 % de los afiliados no morosos, con una anticipación de 25 días.

c) La convocatoria en ambos casos la efectuará la C. D. con 15 días de anticipación a la fecha de la Asamblea y la orden del día se confeccionará de acuerdo al carácter de la misma.

Art. 59 — Las Asambleas Ordinarias o xtraordinarias, deliberarán y resolverán obre los asuntos establecidos en el oren del día y ningún afiliado podrá conderar puntos que no estén especificaos en el mismo. El orden del día será l que confeccione la C. D. o bien, hecho e acuerdo a lo que soliciten los afiliaos con la anticipación ya establecida.

a) La votación en las asambleas se hará por signos y las resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno de los asambleístas.

b) Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán presididas por el afiliado que resulte elegido en el seno de las mismas, siéndolo el que obtenga mayor número de votos entre los candidatos propuestos.

Art. 60. — La asistencia de los afiliaos a las asambleas se consignará exhiiendo el correspondiente carnet.

Art. 61. — La presidencia no permitirá las asambleas las discusiones ajenas a s cuestiones planteadas, susceptibles de terar la armonía y el respeto que los sociados se deben.

Art. 62. — Cada asociado podrá hacer so de la palabra hasta dos veces sobre el ismo asunto, y el autor de la moción en ebate, hasta tres veces, salvo autorizaón de la asamblea, o en el caso de que, or la importancia de la cuestión, se deare libre el debate; en ningún caso el filiado podrá dar lectura a discursos, udiendo utilizar únicamente un ayuda emoria.

Art. 63. — La palabra será concedida er el presidente, atendiendo el orden en ue es solicitada; tendrán preferencia soe los que hayan hecho uso de la palaa una sola vez, los que no hubieran ablado sobre la cuestión en debate.

Art. 64. — Los miembros de la C. D. y la C. R. de C., no podrán votar en la robación de la Memoria y Balance, inntario general, ni en cuestiones refentes a su responsabilidad.

Art. 65. — El Secretario General dará pertura a la asamblea. En su ausena o por impedimento lo hará el Proecretario o un miembro de la C. D., uien pondrá en consideración el orden el día correspondiente, conforme al Art. , inciso h).

Art. 66. — El presidente abrirá el deate dirigiendo el debate en forma reamentaria y levantando la Asamblea na vez concluído el orden del día y|o pase a cuarto intermedio, cuando lo licite la mayoría de los asociados.

Art. 67. — Todo asambleísta que haendo uso de la palabra en forma autozada por la presidencia formula propoción a viva voz sobre cuestiones en ebate, será tomada como moción y soetida a la consideración de la asamblea, es apoyada por dos afiliados por lo enos.

Art. 68. — Los asuntos serán tratas de acuerdo al orden del día, en el den propuesto, pudiendo alterarse éste lamente por decisión de la asamblea.

Art. 69. — Cuando alguna cuestión té sometida ya a la asamblea mientras se tome una resolución, no puede toarse a consideración otra, excepto las ociones relativas a cuestiones de orden previas.

Art. 70. — Son cuestiones de orden las e se suscitan con respecto a los dereos y privilegios de la asamblea y sus embros, con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes que el Presidente haga respetar las reas establecidas.

Art. 71. — Son mociones de orden:

a) que se levante la sesión.
b) que se pase a cuarto intermedio.
c) que se declare libre el debate.
d) que se cierre el debate.
e) que se pase al orden del día.

Art. 72. — Son cuestiones previas:

a) que se aplace la consideración de un asunto.
b) que se declare que no hay lugar a deliberar.
c) que se altere el orden del día.

Art. 73. — Las mociones de orden sen puestas inmediatamente a votación discusión y aprobadas por simple maría de votos y podrá repetirse en la sma sesión sin que por ello importe consideración.

Art. 74. — Si un asambleísta se opoal retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discun previa, si se permite el retiro de la tura.

Art. 75. — Los asambleístas pedirán la abra en voz alta y no por medio de nos, se dirigirán en su exposición a la esidencia, quedando prohibido toda disión o forma de diálogo.

Art. 76. — No se debe discutir ni atalas cuestiones que inducen a hacer a proposición cualquiera, sino a la naraleza de ésta y sus consecuencias poles.

Art. 77. — La Asamblea General no poá decretar la disolución del Sindicato entras existan 30 asociados dispuestos sostenerlo quienes en tal caso se comprometen a preservar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, todos los bienes del Sindicato, previo inventario pasarán en custodia a la entidad matriz a la que se halla afiliado o a la Central Obrera Nacional, hasta tanto se proceda a la reorganización del Sindicato.

CAPITULO IX
De las Elecciones

Art. 78. — Las elecciones de los miembros de la C. D. se efectuará en el mes de setiembre de cada año, por el voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio; en la Asamblea General Ordinaria se nombrará una Junta Electoral compuesta de cinco miembros, la que deberá comunicar con 45 días de anticipación, lugar, día y hora, como así también si es renovación total o parcial con los cargos a llenarse en ambos casos.

Art. 79. — A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio, y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la proclamación de las autoridades.

Art. 80. — La elección se hará por el voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos, siempre que no se adeuden más de tres cuotas y tenga una antigüedad no menor de tres meses al cierre del empadronamiento.

Art. 81. — Para ser electo de la C. D., como de la C. Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el Artículo 28.

Art. 82. — Las listas de los candidatos deberán ser presentadas con la firma de no menos del 3 o|o de todos los afiliados con más de un año de antigüedad que no estén inhabilitados por alguno de los artículos del presente Estatuto, por triplicado. Si la lista o algún candidato es observada por la citada Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma, por el término de tres días corridos para su ratificación o rectificación. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad hasta el día de la elección, a partir de la fecha de su aprobación. Si no hubiera listas aprobadas se convocará a una nueva elección dentro de un plazo de quince días, con el mismo padrón electoral.

Art. 83. — La Junta Electoral elegirá sus autoridades y designará los fiscales y presidentes de mesas con 10 días de anticipación; indicará el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes presidirán las mismas. En el acto comicial, podrá designar presidente de mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos, en ningún caso, ser miembros de C. D. o integrantes de listas.

Art. 84. — Al presentarse las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y C. R. de C. y Junta Electoral.

Art. 85. — Los asociados depositarán su voto personalmente, en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlas previamente en un sobre que se le entregará, autorizado por el Presidente de Mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 86. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, labrándose las actas respectivas y elevándose en el término de 24 horas copia de ellas a la C. D.

Art. 87. — Resultarán electos miembros de la C. D. aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los 15 días subsiguientes.

Art. 88. — Los miembros salientes de la C. D. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y un estado de fondos y cobranzas.

Cada miembro de la C. D. el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea; libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta como así también una información general que permita al sucesor un mejor desempeño; de todo lo actuado en esta oportunidad, se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO X
Del Reglamento Interno y Reformas de Estatutos.

Art. 89. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por el Cuerpo de Delegados, siempre que no importe modificación a la letra y espíritu del Estatuto y disposiciones legales vigentes.

Art. 90. — Este estatuto podrá ser modificado por una asamblea general Extraordinaria convocada al efecto. Las Asambleas Generales para reforma de estatutos deberá contar con un "quórum", en la primera convocatoria, del 50 o|o de los afiliados, y una hora después, con el 25 o|o de afiliados presentes.

a) La segunda convocatoria, dentro de los quince días subsiguientes, se constituirá la asamblea a la hora de citación con la presencia del 25 o|o de los afiliados; luego de una hora de espera, como "Quórum" mínimo, con la presencia del 10 o|o de los afiliados asistentes.

CAPITULO XI
Disposiciones Generales

Art. 91. — La Comisión Directiva queda facultada para acatar las sugerencias e introducir las reformas al presente estatuto que proponga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su aprobación, con cargo de dar cuenta de las mismas en la asamblea general ordinaria o extraordinaria a reunirse.

Art. 92. — La Comisión Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo en tales casos con los gastos que demande dicho cometido.

Art. 93. — La C. D. elaborará un reglamento interno que dicte normas para la actuación de los delegados y que establece la forma de funcionamiento del cuerpo que los agrupa, presentando el mismo para su aprobación a la Asamblea General del gremio.

Art. 94. — Los representantes permanentes a Federaciones y|o Confederaciones serán electos en asambleas generales de afiliados.

Art. 95. — Las violaciones por parte de los afiliados a los deberes y responsabilidades emergentes del presente estatuto, harán al mismo pasible de las sanciones establecidas en los artículos 19 y 20. En la misma situación estarán los afiliados que no acataren las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.

Art. 96. — Las medidas de acción directa las dispondrá la Organización por resolución de una Asamblea General, siendo su órgano ejecutivo la Comisión Directiva. — Juan N. Racchini (Secretario General).

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
424.738|59	Desemb. Norte
601.180|59	Desemb. Fluvial
600.160|59	Dique 3, Secc. 4ª
600.030|59	Dársena B., Rivera Sur
600.031|59	Vapor Alberto Dodero
600.033|59	Calle Maipú, Casilla de Salida
600.034|59	Dársena "B", Ribera Sur
600.036|59	Dársena "B", Secc. 5ª
600.028|59	Vapor Tegelberg
601.192|59	Segundo Espigón del Puerto
601.193|59	Pasillos Vapor Río de la Plata
601.184|59	Dársena C, Ribera Norte
601.185|59	Dársena D, Ribera Sur
601.186|59	Dársena "C", Ribera Norte
601.188|59	Dársena E, Ribera Sur
601.189|59	3er. Espigón Dársena B
601.191|59	Dársena "C", Ribera Norte
601.194|59	Dársena "C"
601.195|59	Dársena "B", Ribera Norte
601.197|59	Dársena A, Ribera Sur y "B"; Ribera Norte
601.552|59	Dársena A, Ribera Norte
601.196|59	Dársena "C"
600.550|59	Dársena "B", Ribera Norte
601.588|59	Dársena Norte

Departamento de Asuntos Contenciosos, agosto 31 de 1959. — Carlos María Giraldez. 2º Jefe.

e.2|9-Nº 13.710-v.2|9|59

DEPARTAMENTO RESGUARDO Y ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Sub Administrador de la Aduana de la Capital, don José S. Rodina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto. Pasado ese término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Expte. Nº 436.393|59, las mercaderías que a continuación se detallan, relacionadas con el presente expte., se hallan depositadas en el Desembarcadero Norte Serie Nº 1, Entrada: S|Fecha, Vapor: S|Vapor, Marca: P. N. 10 y P. B. 37; Cantidad: 1 cajón. Serie Nº 2. Entrada: 10-10-58; Vapor: Augustus; Marca: M-G, Número: 26.158, Cantidad: 1 Cajón. Serie Nº 3. Entrada: 10-10-58; Vapor: Augustus; Marca: M-G, Número: 16.159, Cantidad: 1 Cajón. Serie Nº 4. Entrada: 10-10-58; Vapor: Augustus; Marca: M-G, Número: 26.160; Cantidad, 1 Cajón. Serie Nº 5, Entrada: 10-10-58; Vapor: Augustus; Marca: M-G; Número 26.157; Cantidad: 1 Cajón. Serie Nº 6; Vapor Cabo San Roque, S|fecha, Marca Luciano Alonso, Número 5.022, total 1 bulto. Serie Nº 7, Vapor Conte Grande, del 23|12|58, marca Sara Fernández, Número 5950, total 1 caja. Serie 8. Vapor Conte Grande del 23|12|58, marca Señora de Blose, Número 1, total 1 caja. Serie Nº 9, Vapor Conte Grande, del 23|12|58, marca S|Marca, Número 23.316, total una bicicleta de niño usada. Serie Nº 10, vapor Monte Urbasa del S|Fecha, marca Ramón Casais, número S|Número, total 1 cajón. Serie Nº 11, Vapor Augustus, del 4|12|57, marca B. Venecia, S|Número, total 1 cajón. Serie Nº 12, vapor Bretagne, del 17|10|56; marca S. Ballan, número 132, total 1 cajón. Serie Nº 13, Vapor Bretagne, del 17|10|56, marca S. Balian, número 135, total 1 bulto. Serie Nº 14, Vapor S|Vapor. S|Fecha. Marca Facultad de Medicina de Córdoba, S|número, 1 bulto. Serie Nº 15, S|Vapor, S|Fecha, Marca Facultad de Medicina de Córdoba, S|Número, total 1 cajón, Serie Nº 16, Vapor Conte Grande del 13|10|58 marca Guiseppina de Falco, número 9.704, total 1 Cajón. Serie Nº 17, S|Vapor, S|Fecha, marca José Badía, número 18901, total 1 cajón. Serie Nº 18, S|Vapor, S|Fecha, marca C x G, número 2, total 1 fardo. Serie Nº 19, Vapor Corrientes, del S|Fecha, marca F. Wegadin, número 48.812, total 1 cajón vacío. Serie Nº 20, Vapor Yapeyú, S|Fecha; S|Fecha, S|Marca y S|Número, total 1 valija. Serie Nº 21, S|Vapor, S|Fecha, marca H. Hausen, número 122909, total 1 Bolson, Serie Nº 22, Vapor Monte Urbasa, S|Fecha, S|Número, 47, S|Marca, total 1 colchón. Serie Nº 23, Vapor Monte Udaia, S|Fecha, S|Marca, número 99, total 1 bulto. Serie Nº 24, Vapor Clude Bernard, del S|Fecha, Marca, Mosquera Trapoll, S|Número, total, 1 bulto. Serie Nº 25, Vapor Yapeyú, del 31|12|58, marca Ricardo Mayer, número 91869, total 1 bulto. Serie Nº 26, Vapor Cabo de Hornos, S|Fecha, Marca Ramón Montero número 2343, total 1 bulto. Serie Nº 27, Vapor Cabo de Hornos, S|Fecha, Marca Danilo Otero, número 3175, total 1 bulto. Serie Nº 28, Vapor Yapeyú, S|Fecha, Marca Pedro P. Santos, número 112, total 1 bulto. Serie Nº 29, Vapor Alberto Dodero, de febrero de 1959, Marca Benedicta Sánchez, número 34, total 1 esqueleto. Serie Nº 30, Vapor Alberto Dodero, febrero de 1959, Marca Benedicta Sánchez, número 84, total 1 bulto, Serie Nº 31, Vapor Alberto Dodero, de febrero de 1959, marca Luis Pérez Gabilondo, número 51, total 2 bultos. Serie Nº 32, Vapor Alberto Dodero, de febrero de 1959, número 40, marca Jesús Segundo Marcoti, total 1 bulto. Serie Nº 33, Vapor Claude Bernard, de febrero de 1959, Marca Berg Gerard Kraan, número 373, total 1 bulto. Serie Nº 34, Vapor Corrientes, de febrero de 1959, marca Isabella Gómez Sánchez, número 2390, total 1 bulto. Serie Nº 35, Vapor Monte Urbasa, de febrero de 1959, marca Casimiro Ordonez, S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 36, Vapor Monte Urbasa, febrero de 1959, Marca Casimiro Ordonez, número no tiene, total 1 bulto. Serie Nº 37, Vapor Monte Urbasa de febrero de 1959, marca Casimiro Ordonez, S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 38. Vapor Monte Urbasa, de febrero de 1959, Marca Casimiro Ordonez, S|Número, 1 bulto. Serie Nº 39, Vapor Monte Urbasa, febrero de 1959, Marca Casimiro Ordonez S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 40, Vapor Monte Urbasa, de febrero de 1959, Marca Casimiro Ordonez, S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 41. Vapor Argentina Marú, del 18|11|58, Marca no tiene, S|Número, total 1 bulto Serie Nº 42, Vapor Argentina Marú, del 18|11|58, S|Marca, S|número, total 1 bulto. Serie Nº 43. Vapor Argentina Marú, del 18|11|58, S|Marca, S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 44. Vapor Argentina Marú, del 18|11|58, S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 45, Vapor Boero Semino (Línea "C"), S|Fecha, S|Marca, S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 46, Vapor Boero Semino, S|Fecha, S|Marca, S|Número, 1 bulto. Serie Nº 47, Vapor Boero Semino, S|Fecha, S|Marca, S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 48, Vapor Río Tunuyán, del 29|9|58, Marca Karala Tometa, S|Número, total 1 bulto. Serie Nº 49, Vapor Río Tunuyán, del 29|9|58, Marca Salll Stein, S|Número, total 1 bulto.

Expte. Nº 451.767|59, las mercaderías que a continuación se detallan relacionadas con el presente expte. se hallan depositadas en el Desembarcadero Norte. Serie Nº 1. Vapor Laennec, del (Acta 240|58), Marca Jeanne M. Chareyre, Número 141976, total 1 bulto. Serie Nº 2. Vapor Laennec (Acta 240|58), Marca Jeanne M. Chareyre, Número 141973, total 1 bulto. Serie Nº 3. Vapor Laennec (Acta 240|58), Marca Jeanne M. Chareyre, Número 141974, total 1 bulto. Serie Nº 4, Vapor Laennec (Acta 240|58). Marca Jeanne M. Chareyre, S|número, total 1 bulto. Serie Nº 5, Vapor Laennec (Acta 240|58). Marca Jeanne M. Chareyre, S|número, total 1 bulto. Serie Nº 6, Vapor Laennec (Acta 240|58), Marca Jeanne M. Chareyre, Número 141956, total 1 bulto. Serie Nº 7. Vapor Laennec (Acta 240|58). Marca Jeanne M. Chareyre, Número 141957, total 1 bulto. Serie Nº 8,

Vapor Laennec (Acta 240|58), Marca Jeanne M. Chareyre, S|número, total 1 bulto.

Expte. Nº 440.565|59, las mercaderías que a continuación se detallan, relacionadas con el presente expte., se hallan depositadas en el Destacamento Tránsito Retiro. Tren Internacional Nº 2, procedente de Chile, fecha de entrada 7|1|59, Marca Alfredo Pfuller, total 1 cajón. Tren Internacional Nº 10, procedente de Chile, fecha de entrada 26|1|59, Marca Margarita Martínez de Boll, total 1 caja. Tren Internacional Nº 2, procedente de Chile, fecha de entrada 7|1|59, Marca Antonio Pan, total 1 paquete. Tren Internacional Nº 20, procedente de Chile, fecha de entrada 18|2|59, Marca Guzmán Cruz, total 1 estuche. Tren Internacional Nº 20, procedente de Chile, fecha de entrada 18|2|59, Marca B. Hernández, total 1 bulto. Tren Internacional Nº 28, procedente de Chile, fecha de entrada 9|3|59, Marca J. Riera, total 1 estuche. — Oscar R. J. López, jefe.

e.2|9-Nº 13.714-v.2|9|59

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
445.705|59	Enc. Postales Internac.	Virginia Avisoni
"	"	Mendola A. Morares
"	"	Curto Steinney
"	"	Ganda S. A.
"	"	C. y R.
"	"	Osen Nogle
"	"	Mandro Galfor
"	"	Otolo Dosaratti
"	"	José Prómer
"	"	Linda Lassma
"	"	Jorge Elmos
"	"	Daltone Hnos.
"	"	José Dacomla
"	"	Hilda Giovetta
"	"	Gerardo Mosta
"	"	A. Coloflimi.
"	"	Julio Jorn
"	"	Elena Contanini
"	"	Rolost Gory
"	"	Rodolfo Medemanl
"	"	Brend S. Rboch
"	"	Oscar Jiaz
453.279|59	Enc. Postales Internac.	Jorge Cesio
"	"	Domingo Rita
"	"	Marcelo Brunati
"	"	Antonio Corsaro
"	"	Juan Méndez
"	"	Francisco Collia
"	"	Domingo Zicarelli
"	"	Domingo Peliiza
"	"	Nieves Vignofiano
"	"	S. de Kerman
"	"	José Moreno
"	"	Juan Baigorrja
"	"	Marcelo Brunati
"	"	Dodolfo Perrone
"	"	Roberto Santagata
"	"	Ambrosio Bernal
"	"	Roberto Santagata
"	"	Juan Méndez
"	"	Carlos Barrios
"	"	Nicolás Vignafiano
"	"	Sara Esquivel
"	"	Manuel Peralta
"	"	Sixto Butocourt
"	"	Dionisio Pamelo
"	"	George Campos
"	"	Pedro Farale
"	"	Pedro Martínez
"	"	Hugo Trisguerra
"	"	José Dal Hoyo
"	"	José Elguero
445.706|59	Enc. Postales Internac.	C. Disman de Panal
"	"	Alma Helnia
"	"	Gina L. de Lanetta
"	"	Angel Domiso
"	"	E.M.A.
"	"	Jorge E. Elelast
"	"	Z. Lanloturer
"	"	La Hord
"	"	G. A. Bello y Cía.
"	"	F. N. Galo
"	"	Tall Som Labrader
"	"	Ang. Pod. Pafel
"	"	R. Josensom
"	"	Brech S. A.
"	"	Alfredo Bellolia
"	"	Electromac
"	"	Bosso Dosno
"	"	José Nizzabelli
"	"	Eugenia Hnas.
"	"	Fca. Arg. Biculz.
"	"	Héctor J. Moli
"	"	Pedro Buzzi
"	"	M. Kolett
"	"	Pedro Vonotti
"	"	Poindú S. A.
"	"	Adela A. Roy
"	"	Grimex S. R. L.
"	"	José Graig
"	"	Beltrán y Cía.
"	"	Dona Hnos.
"	"	B. Z. Griota
"	"	Camoni Gil
"	"	Hotel San Luis
"	"	Editorial Vasca
"	"	Editorial Efin
"	"	H. Dolfiner
"	"	C. y R. Domínguez
"	"	Bohen y Cía.
"	"	Ford Com. e Ind.
"	"	Elena P. de Panela
"	"	O. Amaolan
453.277|59	Enc. Postales Internac.	Nancy Andrade
"	"	Ruth C. de Hazan
"	"	Enrique Kalosky
"	"	Lola de Costa
"	"	Thea Lindosberg
"	"	Lalo Segura
"	"	Lupe Liss
"	"	Esten Laborde
"	"	Gian Ramos Calioni
"	"	Adalberto Mofiy
"	"	

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
		Rocca Rodedutre
"	"	F. J. Kratten
"	"	M. Causand
"	"	Lisrutez Magico
"	"	Fco. Casatela
"	"	Hugo Guerrero
"	"	The Multifier Exclusivo
"	"	Adolfo Buch
"	"	Hugo Guerrero
"	"	Re Nielsen
"	"	Augusto Malaré
"	"	H. Spott
"	"	Carlos Massa
"	"	Priscla Jusch
"	"	Aída D. de Olivera
"	"	Tomás Perada
"	"	Tex Wells S. A.
"	"	Guzzetti
"	"	Casa Rubio S. R. L.
"	"	M. Jules Canchy
"	"	Pedro Rodríguez
"	"	Américo Radoszta
"	"	Pliza Argentina
"	"	Dr. O. H. Solá
"	"	Carlos O. Mateos
453.278|58	Enc. Postales Internac.	Manuel Pérez
"	"	Vázquez
"	"	Rodrigo De León
"	"	Extragat
"	"	Canchy
"	"	Adolfo
"	"	Biora
"	"	Zatratti
"	"	Sanita
"	"	Anirino
"	"	Julio
"	"	Macchi
"	"	Cesira
"	"	Verre
"	"	

Departamento de Asuntos Contenciosos, agosto 10 de 1959.

Carlos María Giraldez

2º Jefe Departamento Asuntos Contencioso

e.2|9-Nº 13.713-v.2|9|59

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE SAN JAVIER (MISIONES)

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. en 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
7|59.RSJ.	Kilómetro 885 del Río Uruguay	Desconocidos
17|59.RSJ.	Inmediaciones Pto. San Javier (Misiones)	Desconocidos
20|59.RSJ.	Inmediaciones Pto. Alba Posse (Misiones)	Desconocidos
21|59.RSJ.	Parajo "Mato Quemado" (Misiones)	Desconocidos
27|59.RSJ.	Puerto falso "Planchada García"	Desconocidos

San Javier (Misiones), julio 30|959.
Segundo A. Bustos
Receptor Rentas Aduanera

e.2|9-Nº 13.719-v.2|9|59

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
18|959	Inmediaciones Puerto San Javier (Misiones)	Desconocidos
20|959	Inmediaciones Puerto Alba Posse (Misiones)	Desconocidos
21|959	Matto Quemado Panambi (Misiones)	Desconocidos
24|959	Inmediaciones Puerto Itacaruaré	Desconocidos

San Javier (Misiones), agosto 5|9|59.
Segundo A. Bustos
Receptor Rentas Aduaneras

e.2|9-Nº 13.718-v.2|9

ADUANA DE CORRIENTES

Art. 46 Ley de Aduana 14.792

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
10|959	Itatí	Desconocidos
11|959	Molina Punta	Próspero Romero
13|959	Puerto Corrientes	Desconocidos
14|959	B|M. Guayrá	Ricardo Henger
18|959	Puerto Corrientes	Desconocidos

Corrientes, 7 de agosto de 1959.
Roberto R. Varela
Administrador

e.2|9-Nº 13.717-v.2

ADUANA DE POCITOS (S)

Art. 50 de la Ley de Aduana (T.O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías inter- enidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dic- ado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha fallo	Responsables
206|952	Pocitos (S)	30|7|59	Salón Siuffi y otros
37|953	Pocitos (S)	29|7|59	Desconocido
73|953	Metán (S)	20|7|59	Desconocido
143|953	Pocitos (S)	31|7|59	Marta Mendoza
89|955	Pocitos (S)	27|7|59	Desconocido
99|955	Pocitos (S)	27|7|59	Irineo Ruiz
100|955	Pocitos (S)	28|7|59	Felicidad Salvatierra
101|955	Tartagal (S)	28|7|59	Augusta Correa
109|955	S. R. N. Orán	28|7|59	P. Ch. Martínez
211|957	Pichanal (S)	22|7|59	Lindolfo Ortiz
19|958	A. Blancas	24|7|59	Dionisio Mendoza
93|959	Madrejones	3|8|59	Desconocido

Jorge Alberto Stewart
Administrador
e.2|9-Nº 13.716-v.2|9|59

Departamento Resguardo y Alcaldía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Subadministrador de la Aduana de la Capital don sé S. Rondina, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías e se mencionan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro los (3) tres días de publicado el presente edicto. Pasado ese término, la Aduana ocederá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

pediente	Rezago	Vapor	Entrada	Marca	Cantidad
.486 57	6338|56	Mormacsea	12|8|56	L. B. U. g. m. c.	1 camión
.528 59	7553|59	Moreno	2|2|59	Incarmex	168 m2. (madera)
.186|59	11484|59	Frecciarossa	1|1|59	Anita Punto Rojo	54 m2. (madera)

Oscar R. J. López
Jefe
e.2|9-Nº 13.715-v.2|9|59

Art. 50 de la Ley de Aduana (T.O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías inter- idas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dic- o fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
600.408|59	Dárs. Norte, Desemb.	20|5|59	Julio O. R. Alegría
702.598|58	Sub pref. Dock Sur	26|6|59	Ag. Vapor "Delfland"
702.488|58	San Martín 480	26|6|59	J. E. Valls y otro
600.457|59	Desemb. Norte	24 6|59	T. Dos Santos, Carlos
601.288 59	Sal. Port. Cangallo	30|6|59	Figiela Jozef y otro
600.394|59	Desemb. Norte	26|6|59	Josefa Alvarez
600.393|59	Desemb. Norte	26|6|59	Luciano Ettore y otro
701.670|58	Dársena B, sección 2ª	26|6|59	Ag. Mar. Navifrance
701.960|58	Dársena B, 7ª	26|6|59	Ag. Vap. "A. Dodero"
702.300|58	Dique 4, sección 2ª	26|6|59	Ag. Vapor "Flandes"
702.547|58	Dársena Sud, galpón 3	10 7|59	D. O. G. D. de Paolillo
702.671|58	Hidropuerto	17 7|59	E. J. Lussich Siri
702.709|58	Dique 3, sección 2ª	26 6 59	Ag. Vap. "Ringvilde"
702.355|58	Dársena D, sección 1ª	26 6|59	Ag. Vap. "Tucumán"
601.067 59	Desemb. Dár. Norte	17|7|59	Edgardo J. Pécora
702.710|58	Desemb. emergencia	26|6|59	Ag. Vap. "Bretagne"

Departamento de Asuntos Contenciosos, agosto 11 de 1959.
Carlos María Giraldez
2º Jefe Departamento Asuntos Contenciosos
e.2|9-Nº 13.711-v.2|9|59

Art. 46 de la Ley de Aduana (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las aderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispon- de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo rcibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el do en que se encuentren:

ario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
792|58	Desemb. Norte	J. N. Sánchez Vitienes y otros
381|58	Dársena B, sección 7ª	Ag. del vapor "Hornero"
521|58	Desemb. Sud	Ag. vapor "Ciudad de Montevideo"
522|58	Dique 4, sección 1ª	Ag. vapor "Langton Grange"
552|58	Dársena Sud	Ag. vapor "Ciudad de Corrientes"
661|58	Dársena A, ribera Norte	Ag. vapor "Robert L. D."
751|58	Dique 2, sección 4ª	Ag. vapor "Buenos Aires"
752|58	Dársena Sud	Ag. del vapor "C. de Montevideo"
827|58	Destac. Riach. P. Mendoza	Vapor bandera argentina (821)
02|59	Dársena "C"	Henry Gicquel y W. M. Gilardoni
059|57	Suprefect. Puerto N.	E. Najman, V. Mance y otro
485|58	Puerto Nuevo, 3er. espigón	Ag. vapor "Campero"
505|58	Hidropuerto	Cía. Trascontinental
523|58	Dique 2, sección 4ª	Ag. vapor "Alpherat"
543|58	Dársena "C"	Ag. vapor "Río Segundo"
605|58	Dársena "A", sección 2ª	Ag. vapor "Entre Ríos"
556|58	Dársena "C", sección 4ª	Ag. vapor "Río Belgrano"
316|58	Santa Fe 1970	Samuel Toker
186|58	Desemb. Norte	Ag. vapor "Río Jáchal"
571|58	Dique 4, sección 2ª	Ag. vapor "Buenos Aires"
73|58	Dársena "C", sección 4ª	Ag. vapor "Río Segundo"
68|59	Salida Viamonte	O. Menjido, R. Lemos y J. C. Malbrán
16|58	Desemb. Norte	Ag. vapor "Higland Princess"
44|58	Dársena Sud	Ag. vapor "Ciudad de Montevideo"
51|58	Dársena "B", Puerto N.	Ag. vapor "Uruguay"
79|58	Dársena "B"	Ag. vapor "Naviero"
12|58	Dársena "C"	Ag. vapor "Río Santiago"
3|59	Av. Antártida Argentina	Carlos Ciraudo y otros
64|59	Aeropuerto Ezeiza	Aerolíneas Argentinas
10|58	Dársena "A", ribera Norte	Ag. vapor "Ruyz"
86|59	Encom. Post. Internac.	Estanislao Giúdice
92|58	Dársena "B", 1ª	Ag. vapor "Córdoba"
10|58	Desemb. Norte	Ag. vapor "Alberto Dodero"
04|59	Dársena Norte	Karl Friedrich Zwirner
20|58	Dársena "C", sección 4ª	Ag. vapor "Río Jáchal"
56|58	Desemb. Norte	Ag. vapor "Alberto Dodero"
54|58	Charcas 2549, Capital	Margarita Beretta
65 58	Dársena Sud	Ag. vapor "Ciudad de Corrientes"
27|59	Dársena "A", ribera Norte	Ag. vapor "Cabo San Roque"

Departamento de Asuntos Contenciosos, agosto 11 de 1959.
Carlos María Giraldez
2º Jefe Departamento Asuntos Contenciosos
e.2|9-Nº 13.712-v.2|9|59

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 3852|53.

Nombre de la empresa: Antonio L. Melis e Hijos, S. R. L.

Domicilio de la misma: Cervantes 1347, Godoy Cruz (Mendoza).

Clase de servicio: Transporte de vinos a granel.

Itinerario: Desde Mendoza y|o San Juan hasta Córdoba, Resistencia, Corrientes, Santa Fe, Rosario, Buenos Aires, alrededores de ésta, La Plata y Mar del Plata, utilizando las rutas nacionales números: 40, 7, 8, 9, 33, 11, 1 y 2 y servicios de balsa entre Resistencia y Corrientes.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.350.— e.1º|9-Nº 11.964-v.3|9|59

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del art. 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.500, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles EUCLIDES de Homero a Leopard, y JOSE LEON SUAREZ de Avda. Coronel Roca a General Fructuoso Rivera, que deben presentarse al Departamento de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Agosto 18 de 1959.

e.28|8-Nº 13.615-v.8|9|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 28|959 para contratar la impresión de formularios. Apertura de las propuestas: 7 de setiembre de 1959 a las dieciséis y treinta horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.2|9-Nº L-13.763-v.4|9|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de ventiladores y circuladores de aire, para corriente alternada. Apertura el 15 de setiembre de 1959 a las quince horas en la Gerencia de Administración, pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.2|9-Nº L-13.764-v.4|9|59

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 193-P|59, para la contratación de los trabajos de construcción de fosos para balanzas de camiones en los Elevadores Oficiales de Campaña de Villaguay y Domínguez, ubicados en las localidades de Villaguay y Domínguez, respectivamente, Provincia de Entre Ríos.

Precio del pliego y planos cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal, y en los Elevadores Oficiales de las localidades de Villaguay y Domínguez, Provincia de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 16 de setiembre de 1959 a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.), depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.2|9-Nº L-13.765-v.7|9|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Universidad Nacional del Litoral

Llámase a licitación pública para la provisión de material bibliográfico general.

Los pliegos de bases y condiciones generales pueden ser solicitados sin cargo en la Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, Entre Ríos 758, teléfono 23756, Rosario, diariamente de 7 a 13 horas.

La apertura se llevará a cabo en la citada sección el día 11 de setiembre de 1959 a las 11 horas en presencia de los oferentes que concurran. — María Luisa Arocena, Secretaria.

e.2|9-Nº L-13.760-v.4|9|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P. 1.434|59

Llámase a "Licitación Pública número 37", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de setiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de género afelpado blanco, de 1 metro de ancho o aproximado y brin kaki de 1 metro de ancho o aproximado, para atender las necesidades de la Sección Ropería de la Penitenciaría Nacional (U-1).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Pasco 2113, capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.2|9-Nº L-13.761-v.4|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Privada Nº 199|59 a realizarse el día 8 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de: Materiales, equipos y elementos de sanidad.

Pliego de especificaciones y condiciones, diariamente de 10 a 13 horas en la División Licitaciones y Contratos, Belgrano Nº 1954 — T. E. 48-5647 — Buenos Aires.

e.2|9-Nº L-13.766-v.3|9|59

Secretaría de Marina

REMATE DE REZAGOS

En la Base Naval de Puerto Belgrano (Bahía Blanca): Lonas, mangueras para incendio, caños, cables, cabo manila, 11 máquinas de escribir; 2 máquinas coser; 4 tornos mec.; motores eléct. y a explosión varios; 7 bicicletas; 2.000 kgs. baterías; 1.500 platos gavetas y jarros aluminio; 1.000 kgs. candados bronce; 3.000 kgs. bolsas lona para equipo; 450 coys de lona; 3.000 borceguíes negros y marrón; 3.500 chaquetillas paño y brin; 550 camperas y 900 pantalones paño; 1.800 gabanes paseo; 400 gabanes diarios; 600 blusas paño; 550 pantalones baño; 1.300 blusas blancas; una lancha casco madera; una mula de mar;

2 heladeras "G.E."; Ventiladores; un compresor "Pen-un-loader" — 1 bomba "Novo" para agua; 1 motor Ford V-8; motor marino Ford-A, y 200 renglones más de rezagos artículos navales. — Exhibición: División Suministros y Almacenes de dicha Base Naval. — Remate: 10 de septiembre a las 9 horas, en lugar de exhibición. — Seña, 20 %. Sin comisión. — Informes: en Bs. Aires, 32-9461, interno 29. — Prospectos en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Remate sujeto a aprobación de la entidad vendedora. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador Jefe de la División Suministros.

e.2|9-Nº L-13.767-v.9|9|59

REMATE REZAGOS MATERIAL DE ELECTRONICA Y NAVEGACION

Grupos electrógenos, generadores, motores, alternadores, convertidores, transmisores, receptores, tableros, radars, transformadores, parlantes, teléfonos, micrófonos, teleimpresores, transreceptores, tocadiscos, cambiador automático, muebles para radiocombinado, voltímetros, válvulas, baterías, cables, máquinas doblar chapa, antena radar (hierro y cobre), herramientas, taxímetros para navegación, sondas, compases, bronce. — Exhibición: Dirección de Electrónica Naval, Malabia y Gutiérrez, Capital, lunes a viernes de 13 a 18 hs. — Remate: 16 septiembre el mismo lugar, 9 hs. Seña 20 %. Sin comisión. Informes: 72-8061.—Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador. Jefe División Suministros.

e.2|9-Nº L-13.768-v.12|9|59

VENTA DE FABRICAS DE MEDIAS Y ELASTICOS, EN FUNCIONAMIENTO

Fábrica de medias, en funcionamiento: Con repuestos originales compuesta por: 17 máq. "Scott y Wiliams" p|136 agujas, 3 máq. "Colombine Record" 14 y 20 punzones para remallar, 3 máq. "Sotco Strady Looper" 14 y 20 punzones remallar, 1 máq. "Julieta" p|levantar puntos, 12 moldes eléctricos, 1 máq. p|cortar hilachas, bancadas, transmisiones, motores eléctricos, etc. Fábrica de elásticos en funcionamiento: con repuestos originales, compuesta por: 6 máq. "Scott y Williams" 12" y 20" diámetro: 9 máq. "Unión Special" p|cost. y dobl. Máq. Universal "Fidelity", bancadas, motores, etc. — Ofertas p|escrito a Jefe División Suministros, calle Benito Correa Nº 1195, Capital. — Exhibición: Paseo Colón 1457, 2º piso, Capital; días hábiles de 9 a 11 y 13 a 16 hs. c|doc. identidad. — Pliego condiciones en el lugar exhibición, Apertura propuestas: 15 sepbre. 10 hs. en Dársena Sud, acto público. — Más informes: T. E. 32-9461, interno 29. — Adolfo F. E. Molinelli, Capitán de Navío Contador. Jefe División Suministros.

e.2|9-Nº L-13.769-v.12|9|59

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Cabildo 65.— Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock
Licitación Pública

Nº 1.137|59: Se realizará el día 17 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de hilado de algodón.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 - Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.2|9-Nº L-13.770-v.10|9|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 29.701|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60 para el día 23 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrangolo", y durante el año 1959|1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: carne de novillo, carne de cordero, mondongo cocido.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1959. — El Director Gral. de Administración.

e.2|9-Nº L-13.762-v.12|9|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 319—M, hasta el día 23 de setiembre de 1959 —11.30 horas— Provisión mosaicos, azulejos y accesorios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.00 m|n.

e.2|9-Nº L-13.771-v.12|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 315—M, hasta el día 14 de setiembre de 1959 —11.30 horas— Provisión reloj secundario de doble faz.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 5.00.

e.2|9-Nº L-13.772-v.4|9|59

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 31 de agosto de 1959, a las 9.30 horas, para la provisión de "Manopla de cuero, Sobreros de paja y Delantales de lona", según pliegos agregados a la carpeta Nº 0867|58 Ant. 2º los que pueden solicitarse en División Compras, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 14 horas y los sábados, de 7 a 10 horas.

Buenos Aires, agosto de 1959. — Enrique S. L. Sala, interventor, División Compras.

e.31|8-Nº L-12.666-v.2|9|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 17 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la provisión de "Materiales de Electricidad", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 4.299/59, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.31|8-Nº L.13.690-v.2|9|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 18 de septiembre de 1959, a las 9.30 horas, para la provisión de "Materiales para aislación térmica", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 8.954/58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.31|8-Nº L.13.691-v.2|9|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 18 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la provisión de "Madera" (Pino Paraná, chapas de Hard-Board) y "Pinturas" (anticorrosivas), según pliegos agregados a la Carpeta Nº 7.517/58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), en Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.31|8-Nº L.13.692-v.2|9|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 21 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la provisión de "Chapas de hierro y cinc", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 7.033/58, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles, de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Enrique S. L. Sala, Interventor División Compras.

e.31|8-Nº L.13.693-v.4|9|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 185-P para la adquisición de hilo de yute o algodón, para coser bolsas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — oficina 430 — Capital Federal.

El acto de apertura de sobres que contengan las propuestas se realizará el día 15 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|8-Nº L.13.536-v.4|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 86
Expediente Nº 100.994

Llámase a licitación pública para el día 11 de setiembre de 1959, a las 10 horas, para la adquisición dos cosechadoras corta-trilla automotriz.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — El Director de Administración.

e.26|8-Nº L-13.564.v.5|9|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la impresión de billetes. — Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 15.30 horas.

La apertura se realizará el 15 de septiembre de 1959 a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.28|8-Nº L-13.647-v.2|9|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 310. — Por la impresión de formularios. Pliego de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Capital de lunes a viernes de 12 a 15.30. — Apertura. 8 de septiembre de 1959 a las 14 horas.

e.1º|9-Nº L-13.697-v.3|9|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATARA

Automotores usados: Camiones Ford, Chevrolet, GMC y Mack; Pick-up Ford y Dodge; Furgón Ford; Omnibus Ford y Diamond; Rural Dodge; Jeep Fiat y Willys, de distintos modelos, cuya venta se realizará en remate público el día jueves 10 de septiembre de 1959, a las 11 horas en Recuperación de YPF (Av. Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo).

Exhibición: A partir del día 7 de septiembre de 1959, de 10 a 13 horas en Recuperación YPF (Puerto Nuevo).

Informes y catálogos: En C.L.R.M. (Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires) y en el lugar de exhibición los días hábiles de 10 a 13 horas.

e.28|8-Nº L-13.607-v.2|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 138|59, explotación de una proveeduría en el Establecimiento Mazaruca. — Apertura: 25 de septiembre de 1959, a las 16 horas, en dicho Establecimiento — Distrito Ceibas — Departamento de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos. Pliegos e informes en el mismo.

e.24|8-Nº L-13.494-v.3|9|59

Licitaciones Públicas

10|9|59. — Tambores forma barril (11.217), a las 15 horas.

18|9|59. — Telas para zarandas (11.209), a las 11 horas.

24|9|59. — Cuerpos de deshidratadores (11.222), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.28|8-Nº L-13.608-v.8|9|59

Licitaciones Públicas

3|9|59. — Medicamentos (11.258), a las 11.30 horas.

16|9|59. — Intercambiadores de calor (11.187), a las 10.30 horas.

17|9|59. — Construcción y ampliación obras varias en Plazoleta Brasil Capital (11.203) a las 11 horas.

18|9|59. — Construcción pabellones para huéspedes, cocina y comedor en Plaza Huincul (11.201), a las 10 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.28|8-Nº L-13.609-v.2|9|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Día 9|9|59: Nº 35|59, reparación grúa, 11 hs.; Nº 119|59, repuestos para motores, 11.30 horas; Nº 181|59, anclas, 11.45 horas. — Pliegos e informes: Avda. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.24|8-Nº L-13.495-v.3|9|59

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 3.931: Medidores. Apert. 22|9|59 a las 10 hs. — Pliego Nº 3.933: Provisión de leche. Apert. 10|9|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.934: Provisión de pan. Apert. 15|9|59 a las 10 hs. — Pliego Nº 3.936: Guantes de cuero. Apert. 10|9|59 a las 10.30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.24|8-Nº L-13.492-v.3|9|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3937: Construcción gasoducto, red distribución gas y Plantas regulación en Ciudad Cnel. Pringles (Pcia. Buenos Aires). — Apert. 28|9|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3939: Estaño. — Apertura 17|9|59, a las 10.30 horas. — Pliego Nº 3940: Construcción gasoducto alimentación a industrias de Villa Constitución, Santa Fe (Pcia. Santa Fe). — Apertura 24|9|59, a las 10 horas. — Pliego Nº 3941: Trabajos adicionales a la construcción red gas y gasoducto en ciudad de Olavarría (Pcia. Bs. Aires), — Apertura 30|9|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.1º|9-Nº L-13.757-v.11|9|59

Pliego Nº 3938: Construcción baños vestuarios en Llavallol Apertura 25|9|5 a las 10.30 horas. — Pliego Nº 3942: Bitumen y pintura imprimidora. Apertur 8|9|59, a las 10.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.3 a 13.30 horas.

e.1º|9-Nº L-13.758-v.5|9|

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 400|
DIQUE DE EMBALSE DEL RIO COLORADO EN HUELCHES
La Pampa — Río Negro

Comunícase a los interesados que p Resolución Nº 2.124|59, se ha prorroga la apertura de la Licitación Pública N 400|58 hasta nuevo aviso.

Talleres y Suministros, Lavalle 1554 Capital Federal.

e.29|8-Nº L-13.657-v.3|9

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D-4072|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre del corrien año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de mil quinient metros (1.500) de gabardina para capot de 1.50 mts. de ancho, color azul acer do, según muestra oficial, destinada pa la confección de capotes del perso que cumple funciones de seguridad y v gilancia, dependiente de esta Dire ción Nacional de Institutos Penales.

El acto se llevará a cabo en la D rección Nacional de Institutos Penal (División Compras), calle Pasco 21 Capital Federal, en presencia de los int resados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y co diciones, etc., dirigirse a la menciona División, todos los días laborables de l nes a viernes, de 12 a 18 horas. — Director de Administración.

e.26|8-Nº L-13.553.v.5|9

Expediente D. 1.200/59

Llámase a "Licitación Pública Nº 3 primer llamado, cuya apertura ten lugar el día 11 de setiembre del corri te año, a las 15 horas, con el objeto resolver la adquisición de seiscien (600) toneladas de leña de quebracho lorado, campana, hachada, especial p cocina, para atender las necesidades la Penitenciaría Nacional (U-1), Instit de Detención de la Capital Federal (U- Asilo de Corrección de Mujeres (U-3) Escuela Penitenciaria de la Nación, das con asiento en esta Capital Fede durante el primer semestre, (1º de viembre del corriente año al 30 de al de 1960). Ejercicio 1959/60, debiendo cerse sus entregas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la Dir ción Nacional de Institutos Penales, (visión Compras), calle Pasco 2113, Ca tal Federal, en presencia de los inte sados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y c diciones, etc., dirigirse a la mencion División todos los días laborables de nes a viernes, de 12 a 18 horas. — Director de Administración.

e.28|8-Nº L.13.602-v.8|

Expediente I—732|59

Llámase a Licitación Pública Nº primer llamado, cuya apertura tendrá gar el día 10 de setiembre del corrie año, a las 15 horas, con el objeto de solver la adquisición de ladrillos co nes de primera, ladrillos huecos, are polvo de ladrillo, azulejos, hierro, pu tas de madera, etc., materiales desti dos a la construcción de consultorio pasillo cubierto para el servicio hos talario del Instituto de Detención de Capital Federal (U-2).

El acto se llevará a cabo en la Di ción Nacional de Institutos Penales, visión Compras, calle Pasco 2113, Cap Federal, en presencia de los interesa que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y c diciones, etc., dirigirse a la mencion División, todos los días laborables de nes a vierne, de 12 a 18 horas. — Director de Administración.

e.31|8-Nº L-13.663-v.2|

Expediente D. 1.182|59

Llámase a Licitación Pública Nº 39, mer llamado, cuya apertura tendrá lu el día 22 de septiembre del corriente a las 15 horas, con el objeto de reso la adquisición de leche fresca pasteur da, manteca, queso y huevos, para ate las necesidades de la Penitenciaría Na nal (U-1), Instituto de Detención de Capital Federal (U-2), Asilo de Cor ción de Mujeres (U-3) y Escuela P tenciaria de la Nación, todas con asi en esta Capital Federal, durante el mer Semestre, (1º de noviembre del rriente año al 30 de abril de 1960) Ej cio 1959|60, debiendo hacerse sus en gas en forma parcial.

El acto se llevará a cabo en la D ción Nacional de Institutos Penales, sión Compras, calle Pasco 2113, Ca Federal, en presencia de los interes que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.1º|9-Nº L-13.694-v.11|9|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
División Licitaciones
Actuación Nº 91.314|59

Licitación Pública Nº 45, apertura el 21 de septiembre, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil (Pcia. de Buenos Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), la contratación de servicio de alimentación, desde el 10 de diciembre de 1959 hasta el 15 de marzo de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.31|8-Nº L-13.662-v.10|9|59

Expedientes Nros. 68.729|57 y 106.015|58

Licitación Pública Nº 38; apertura el 18 de septiembre, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a la Escuela Industrial Nº 2 de Minería de José de la Quintana (Córdoba), la adquisición de herramientas, acero, etc. (Mercadería a entregar sobre vagón, Capital Federal).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles, de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.577-v.7|9|59

Actuación Nº 7.537|59

Licitación Pública Nº 40, apertura el 10|9|59, a las 14.30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudos, de Sordomudas, de Educación Física, Sección Mujeres, y Jardín de Infancia "Mitre", de Capital Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano", de San Fernando (Bs. As.), la provisión de carne y derivados, fiambres, pescado, a efectuarse desde el 1º de noviembre de 1959, hasta el 30 de abril de 1960.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 10 a 12.30 y de 14 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.27|8-Nº L-13.578-v.5|9|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente: C-39.003 Cde. 24
Licitación Pública Nº 434

Llámase a Licitación Pública Nº 434, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1959 a las 15 horas, "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) — calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23 — calle 27 de abril 768 — Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Estructura resistente de hormigón armado" a realizarse en Montevideo esquina Moreno — Provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial de m$n. 8.097.279.— Valor del pliego m$n. 500.— Depósito de garantía 1% del valor del presupuesto oficial de la obra. — Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 23, calle 27 de Abril 768 — Provincia de Córdoba y Dirección de Administración — Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551 — Piso 1º — Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L-13.528-v.10|9|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expediente Nº 287|59 L. C.
Licitación Pública Nro. 35

Llámase a Licitación Pública Nº 35, por el término de cinco (5) días, para contratar la concesión del servicio de Bar y Comedor de la Facultad.

La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 2 de octubre de 1959, a las 17 horas, en la oficina de Licitaciones y compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263 2do. piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles, de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — El Contador de la Facultad.

e.31|8-Nº L-13.664-v.4|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Llámase a licitación pública para el día 7 de setiembre próximo, a las 10 horas, en Secretaría de la Facultad para la adquisición de máquinas de oficina e impresión de varias obras. Informes y retirar pliegos en Prosecretaría, Ciudad Universitaria, Pabellón Residencial.

e.31|8-Nº L.13.689-v.4|9|59

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el techado asfáltico del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Tesorería, Bolívar 263, Capital. — Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial, m$n. 490.000. — Apertura de propuestas: 14 de setiembre de 1959, a las 16.

e.28|8-Nº L.13.644-v.8|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación por el término de veinte (20) días, a partir de la fecha, para la adquisición de un equipo pulverizador. — Pliego y base de condiciones, retirar en la Administración de esta Facultad, calles 60 y 118, La Plata, días hábiles de 8 a 12 y 30 horas. — Apertura: 14 de septiembre de 1959.

La Plata, 25 de agosto de 1959. — Antonio Di Renzo, Secretario Interino.

e.29|8-Nº L-13.656-v.9|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública
Máquinas de Contabilidad

Llámase a licitación pública, para el día 10 de setiembre de 1959 a las 10 horas, para la adquisición de dos máquinas de contabilidad, con destino a la Facultad de Ciencias Económicas. (Expte. 39.933-F-59).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos — Mendoza.

e.24|8-Nº L-13.485-v.3|9|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Nº 15
Expediente Nº 6.362-G-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de material, aparatos, muebles e instrumental, con destino a los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la contaduría, sección compras, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 24 de septiembre de 1959 a las 10 horas.

A. Francisco Pendino, Secretario.

e.1º|9-Nº L-13.695-v.11|9|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"
Campo de Mayo — Provincia de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 513|59, para el día 25 de septiembre de 1959.
CAMPO DE MAYO

Nº 513|59 Hora 11. Prestación de la mano de obra equipos y herramientas necesarias para la construcción de desagües en la Estación de bombeo de líquidos cloacales del Barrio para Jefes y Oficiales "General San Martín" en San Martín, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Pliego de Condiciones Especiales, Presupuesto Oficial y Planilla de Pedido de Precios. — Depósito de garantía: el 1% del monto de la oferta. — Horario para retirar legajos, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo adonde los interesados podrán concurrir por datos o informes, debiendo remitir la propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número de licitación, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

En la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, 24 de agosto de 1959. — Jefe del Servicio Administrativo.

e. 1º|9-Nº L-13.700-v.5|9|59

Licitación Pública Nº 347, para el día 23 de septiembre de 1959
CAMPO DE MAYO

Nº 347, hora: 10.30: — Provisión y reparación de cojinetes de bancada y de biela, reparación de inyectores para motor Diesel marca Krupp, Modelo S. III—b—a— de 700 CV de Central Eléctrica, Campo de Mayo. — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial, que es de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 269.200 mn.). — Precio del Legajo Nº 6077, $ 20, m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|8-Nº L-13.668-v.10|9|59

Licitación Pública Nº 329, para el día 24 de septiembre de 1959, Villa Mercedes (San Luis). Nº 329; Hora 10.40; Ejecución de las instalaciones de aire acondicionado en el Policlínico Regional en Villa Mercedes (San Luis). Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de pesos 3.124.100 m|n. Precio del legajo número 6.123, $ 60.—. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, hasta el 16 de setiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L.13.505-v.3|9|59

Licitación Pública Nº 328, para el día 24 de septiembre de 1959
CAMPO DE MAYO

Nº 328. — Hora 10.30. — Montaje de un grupo electrógeno y desarme y montaje previa limpieza y recorrida general de un grupo electrógeno, ambos Marca Krupp — Modelo S. III - b - a. de 770 C. V. de Potencia, 620 KVA. 500 rpm. 8 cilindros verticales en la Central Eléctrica de Campo de Mayo — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total del Presupuesto Oficial que es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000 m|n.). — Precio del legajo Nº 6120, Treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 35, m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.504-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 330, para el día 24 de septiembre de 1959
RIO GALLEGOS (Santa Cruz)

Nº 330. — Hora 10.50: Reparo de la cocina de tropa tipo "D.G.I. Modelo "A" y reemplazo por otra similar, de la cocina D.G.I. Modelo "BL" del Casino de Suboficiales del Comando del 9 Destacamento Motorizado en Río Gallegos (Pcia. Santa Cruz). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta, Presupuesto Oficial $ 509.500, m|n. — Precio del Legajo Nº 6121, pesos 60 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros; los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 16 de septiembre de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8-Nº L-13.502-v.9|9|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 545|58 (DCI).
2º llamado.

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de 2 Subestaciones de Transformación y Redes Eléctricas" en el Centro Forestal del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo. Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|8-Nº L-13.661.v.14|9|59

Licitación Pública Nº 374/58 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión e instalación de 2 economizadores de calor, equipos sopladores de hollín, de combustión de petróleo y de control de nivel de agua de alimentación" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|8-Nº L.13.594-v.12|9|59

Licitación Pública Nº 517|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la cañería de alimentación de agua (Edificio Administración, local caldera y talleres)" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 471.730. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|8-Nº L.13.507-v.3|9|59

Licitación Pública Nº 516|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Obras Civiles de la Planta de Laminación" del Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 19 de octubre de 1959, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 375.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|8-Nº L-13.499-v.3|9|59

Licitación Pública Nº 515|59 (DGI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Tunel para Recuperación de Granadas" en la Fábrica Militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 1º de octubre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 982.485.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|8-Nº L-13.340-v.3|9|59

Cabildo 65. — Comisión Ventas de Mat. Disponibles de Stock

Licitación Pública

Nº 1132|59. — Se realizará el día 15 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de zinc en lingotes.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.669-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1134|59: — Se realizará el día 16 de septiembre de 1959, a las 9 horas para la venta de Chatarra de fundición gris.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.670-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1130|59. Se realizará el día 14 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de Barrotes y bujes de bronce.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, Planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.671-v.8|9|59

Licitación Pública

Nº 1135|59: — Se realizará el día 15 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Cobalto metálico.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.672-v.10|9|59

Licitación Pública

Nº 1131|59: — Se realizará el día 14 de septiembre de 1959 a las 10 horas, para la venta de Caños y tubos de acero. — Caños de fundición. — Tolvas de hierro. Catalizador usado.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|8-Nº L-13.673-v.8|9|59

Licitación Pública

Nº 1124|59: — Se realizará el día 8 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de chapas y planchuelas de acero.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock. — Avda. Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L-13.544-v.2|9|59

Licitación Pública

Nº 1123|59: Se realizará el día 8 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de tubos, caños, cuplas, niples.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán hacerse en la Comisión Venta Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L-13.546-v.2|9|59

Licitación Pública

Nº 1129|59: Se realizará el día 11 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de motores en desuso.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L-13.548-v.4|9|59

Licitación Pública

Nº 1125: Se realizará el día 9 de septiembre de 1959, a las 9 horas, para la venta de Limas Varias.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|8-Nº L-13.566-v.3|9|59

Licitación Pública

Nº 1127|59. — Se realizará el día 10 de septiembre de 1959, a las 9 horas para la venta de 8.000 kgs. Cera montana, punto de fusión 83º a 102º.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|8-Nº L-13.567-v.3|9|59

Licitación Pública

Nº 1126|59. — Se realizará el día 9 de septiembre de 1959, a las 10 horas para la venta de Caucho Ahumado, smoked sheet.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|8-Nº L-13.568-v.3|9|59

Licitación Pública

Nº 1128|59. — Se realizará el día 10 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Aluminio —Varios tipos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|8-Nº L-13.569-v.3|9|59

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Departamento de Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Licitaciones Públicas

15|9|59. — Nº 272|59, a las 10, por: Cubiertas y cámaras.

15|9|59. — Nº 274|59, a las 10.30, por: Cartuchos propulsores y cargas suplementarias para mortero Brandt.

29|10|59. — Nº 300|59, a las 10, por: Asesoramiento y proyecto de las modificaciones, ampliaciones y nuevas instalaciones en el Yacimiento Los Andes (Prov. de Salta), tendiente a obtener 30.000 toneladas de azufre refinado.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil de 8 a 13 horas. — El Director General.

e.24|8-Nº L-13.501-v.3|9|59

LICITACIONES PUBLICAS

22|IX|59 — Nº 276|59 a las 10.15, por centrífuga de accionamiento eléctrico.

22|IX|59 — Nº 277|59 a las 10.30, por Motor Eléctrico.

24|IX|59 — Nº 279|59 a las 9 por bronce fundido antifricción.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.1|9-Nº L-13.698-v.3|9|59

LICITACIONES PUBLICAS

22|IX|59 — Nº 278|59 a las 10.45 horas por cobre arsenical.

30|IX|59 — Nº 285|59 a las 10 horas por chapas de acero para discos de arado.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.1|9|9-Nº L-13.699-v.11|9|59

Com. Ventas Mat. Disponibles de Stock

LICITACION PUBLICA

Nº 1.133|59: Se realizará el día 15 de septiembre de 1959 a las 10 horas para la venta de alambre de acero Sueco.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas.

El Director General.

e.1|9-Nº L-13.701-v.9|9|59

LICITACION PUBLICA

Nº 1.136|59: Se realizará el día 17 de septiembre de 1959 a las 9 horas para la venta de 1.000 Kg. mercurio metálico pureza 99,9 %.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja de 8 a 12 horas.

El Director General.

e.1|9|9-Nº L-13.702-v.11|9|59

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Nº 126 — Letra: X,D.A.4.

Expte. D-22.760 c.v/59

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 22 de septiembre de 1959, a las 10 horas; apertura de las propuestas en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de (1) una lancha patrullera de las siguientes características: Eslora total 18 y 22 metros; manga máxima 3.7 y 4.7 mts.; puntal 2.2 y 2.6 m.; calado 0,9 y 1,2 mts.; desplazamiento, 20.0 y 30.0 toneladas; número de motores propulsores: 2; número de hélices: 2; potencia mínima total: 400 C.V.; tipo de motores Diesel; velocidad máxima alrededor de 15 nudos; comodidades mínimas 8 personas. — Pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 13.30 a 18.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.27|8-Nº L.13.593-v.7|9|59

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 27|59, para el día 2 de octubre de 1959, a las 15.30 horas, para la ejecución de trabajos a bordo del BDT. A.R.A. Nº 13, surto en el Puerto de esta Capital, consistente en tendido de la red eléctrica, fuerza en general, comunicaciones e instalación de motores eléctricos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 70.

Apertura de las licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Emilio A. Ravecca, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.31|8-Nº L-13.667-v.10|9|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Privada Nº 4.770 para el día 11 de septiembre de 1959, a las 10 horas, para la "Provisión de maderas de varios tipos y medidas". — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora indicados.

Para requerir datos y consultar Pliegos de Condiciones Generales y de Cláusulas Especiales o Especificaciones Particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso), donde podrá retirarse sin cargo alguno la respectiva documentación.

e.31|8-Nº L.13.675-v.4|9|59

COMANDO AEREO DE COMBATE Y BRIGADA AEREA

Llámase a licitación privada para el día 14 de septiembre de 1959, para la provisión, durante el ejercicio 1959-1960, de los víveres que a continuación se detallan, con destino al personal de tropas de la V Brigada Aérea, a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds (Provincia de San Luis), el día indicado y a la hora que a continuación se detalla:

9.30 horas. — Licitación Privada número 1|60: Carne y subproductos.

9.45 horas. — Licitación Privada número 2|60: Pan francés tipo felipe.

10 horas. — Licitación Privada número 3|60: Leche y huevos.

10.30 horas. — Licitación Privada número 4|60: Verduras y frutas.

10.45 horas. — Licitación Privada número 5|60: Víveres secos.

Para retirar pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Compras de la V Brigada Aérea, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, hasta el día 11 de septiembre de 1959.

$ 3.000.— e.28|8-Nº 11.757.-v.2|9|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 40.923/59

Llámase a Licitación Pública Nº 11-59/60 para el día 17 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 19|11|59 al 30|4|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo - San Martín (F. C. U. G. L. M.) - (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras, Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne y Derivados.

San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L.13.550-v.4|9|59

Expediente Nº 30.294/59

Llámase a Licitación Pública Nº 9-59/60 para el día 18 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 19|11|59 al 30|4|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (F. C. N. G. B. M.), (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras, Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimentos Perecederos.

San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L.13.551-v.4|9|59

Expediente Nº 30.295/59

Llámase a Licitación Pública Nº 10-59/60 para el día 21 de septiembre de 1959, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|59 al 30|4|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico-Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (F. C. N. G. B. M.), (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras, Contratos y Patrimonial" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Secc. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén.

San Martín, 18 de agosto de 1959. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L.13.552-v.4|9|59

INSTITUTO DE QUEMADOS, CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA

Expediente Nº 40.697/59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, para el día 17 de septiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados, Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el período 1º|XI|59 al 31|X|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Servicio de lavado y planchado. - El Director.

e.27|8-Nº L.13.589-v.7|9|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 39|59, para el día 4 de septiembre de 1959, a las 15, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.).

e.29|8-Nº L-13.650-v.1º|9|59

Expediente Nº 3.627|59

Llámase a Licitación Pública Nº 41|59, para el día 8|9|59, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos de librería con destino al Instituto Nacional de Salud Mental — Callao 1387 — Capital. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas (Sección Licitaciones Públicas — Callao 1387 — 3º piso — Capital); debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.1|9|9-Nº L-13.696-v.3|9|59

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 16/59 (2º llamado) para el día 15 de septiembre de 1959, a las 15, para la adquisición de materiales de electricidad, máquinas para lavar ropa y planchar y centrifugar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección. — Director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.).

Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", Oliva (Cba.), agosto 14 de 1959.

e.27|8-Nº L.13.590-v.7|9|59

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Expediente Nº 36.380/59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60 para el día 22 de setiembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, y desde el 19|11|59 al 31|III|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la misma.

Las necesidades se refieren a: Víveres perecederos (verduras, leche, manteca, fruta, pan, etc.).

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", agosto 21 de 1959.

e.28|8-Nº L.13.603-v.8|9|59

DIRECCION DE ASISTENCIA AL ESCOLAR

(Ley 12.558).

Expediente Nº 40.403|59

Llámase a Licitación Pública Nº 40|59, para el día 17 de setiembre de 1959, a las 15 horas, con el fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558) y durante el año 1959.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558), Sección Contable, (Oficina de Compras), calle Ayacucho 1037, Capital, debiendo dirigirse los interesados para la obtención de pliegos e informes a la Dirección antedicha y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a: ropa y calzado. — 20 de agosto de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).

e.26|8-Nº L-13.557.v.5|9|59

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 49.139/59

Llámase a Licitación Pública Nº 18/59-D.A.P., para el día 29 del mes de setiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos informes a A[illegible] y Ventas de la Direc[illegible] mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º Piso, Cap. Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, [illegible] tos y Patrimonial ([illegible] Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Instrumental Científico".

Buenos Aires 24 de agosto de 1959.

e.27|8-Nº L.13.588-v.[illegible]|9|59

Expediente Nº 40.208|59

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59 — D. A. P., para el día 24 del mes de septiembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367 —5º piso— Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329 —9º piso— Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "Drogas y Medicamentos". — Buenos Aires, agosto 19 de 1959.

e.22|8-Nº L.13.483-v.2|9|59

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con apertura para el día 10|9|59, para contratar la adquisición de "artículos de ferretería". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda (Sección Compras y Suministros) A. France 773, Avellaneda, el día 10|9|59, a las 10 horas, debiendo dirigirse para los Pliegos de Bases y Condiciones en el lugar de apertura, como asimismo, P. Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

e.31|8-Nº L-13.665-v.2|9|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 310-M, hasta el día 11 de septiembre de 1959, 11.30 horas: Provisión cerraduras varios tipos, candados, aparato pulverizador para flit, etc.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego $ 5 m|n.

e.1|9-Nº L-13.706-v.3|9|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 185|59 (2º llamado), hasta el día 17 de septiembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión de dos motores eléctricos para accionar máquinas despuntadoras destinadas al elevador terminal de Puerto Nuevo (Capital Federal). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario). — Pliego $ .50 m|n. — Presupuesto oficial $ 800.000 m|n.

e.25|8-Nº L-13.547-v.4|9|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.664 para la adquisición de 60 tomas de fuerza para tractores "Fiat" 60 R., $ 1.260.000. — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|8-Nº L.13.510-v.3|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Salta - Puente Caldera, sección Chachapoyas-Puente Caldera, $ 2.138.559.20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|8-Nº L.13.419-v.5|9|59

Licitación pública de las obras de la Ruta 51, tramo Aeropuerto "El Aybal" — La Silleta, $ 2.908.620.— Presentación propuestas: 25 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8-Nº L-13.610_v.14|9|59

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo El Carril — Cerrillos, 4.611.300.60 pesos. — Presentación propuestas: 28 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|8-Nº L-13.611-v.14|9|59

Licitación Pública Nº 3.666 para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas Barber Greene y terminadoras; de existencia en plaza, fabricación local o de importación, $ 1.600.000.— Presentación propuestas: 23 de septiembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 1|9-Nº L-13.705-v.10|9|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 9.494/1959

Caños de plomo pesado para agua. — 21|9|59, a las 15. — Charcas 1840.

e.27|8-Nº L.13.599-v.2|9|59

Licitaciones Públicas

Elementos y papeles para imprenta. — Expediente: 3410|1959. — 17|9|1959, a las 15 hs. — Charcas 1840.

e.24|8-Nº L-13.526-v.3|9|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.239 hasta el día 7 de septiembre de 1959, a las 15 horas. — Provisión de Carburo de Calcio en piedras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190 — 2º Piso — Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.31|8-Nº L-13.680-v.2|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 311 M, hasta el día 17 de setiembre de 1959 11.30 horas, provisión de ladrillos comunes de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliegos $ 15 m|n.

e.28|8-Nº L-13.659.v.8|9|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 68/959

Llámase a licitación pública para adquirir "Elementos de ferretería" (Para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 7 de setiembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.

e.31|8-Nº L.13.679-v.2|9|59

Licitación Pública Nº 70|959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Discos de banda de papel para aparatos teleimpresores, etc. etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 14 de setiembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1959. — Dirección General de Administración.

e.24|8-Nº L.13.511-v.3|9|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Aviso Licitación Pública Nº 7 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 30|9|59 a las 16,30 horas para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal "Tornquist" D. R. 219.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185), Capital Federal o a la Delegación Regional u Oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso de la misma secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 219, Bs. As., y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial. m$nacional 2.400.000. Valor de la documentación: m$n. 100.—. Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n. — Secretario de Comunicaciones.

e.24|8-Nº L.13.519-v.9|9|59

Licitación Pública Nº 147-P|59

Nº 147-P|59. 23|10|59, a las 10.30. — Por la construcción de un edificio compuesto de: sótano, planta baja, primer piso y azotea con una superficie cubierta de 1.249,74 m2. a erigirse en la calle Presidente Yrigoyen esquina Bmé. Mitre de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires.

Monto estimado m$n. 6.363.468.

Valor del pliego m$n. 180.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra tesorería general, calle Defensa 143, piso 5º, de 11.30 a 15.30 y retirarlos en la Sección Licitaciones, Avda. La Plata 1540, piso 5º, de 10.30 a 17 horas.

Informes, entregas y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.1|9-Nº L-13.708-v.5|9|59

Licitación Pública Nº 142-P|59

Nº 142-P|59. 26|10|59, a las 10.30. — Por la construcción de un edificio compuesto de subsuelo, planta baja, 1er. piso y azotea, con una superficie cubierta total de 948,10 m2. a erigirse en el terreno propiedad de la Empresa ubicado en la Avenida San Martín s|n., circunscripción 3ra., manzana 22, parcela 14 de la localidad de Unquillo, provincia de Córdoba.

Monto estimado m$n. 5.688.00.

Valor del pliego m$n. 130.

Por pliego de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 10.30 a 17 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 11.30 a 15.30 horas, o a la Oficina Comercial de la ciudad de Córdoba, Avda. Colón 210.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.1|9-Nº L-13.709-v.5|9|59

Secretaría del Transporte

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES SECRETARIA GENERAL

Provisión 20 coches motores para subterráneo línea "B" — Su Prórroga.

Llévase a conocimiento de los interesados en la Licitación Pública Nº 25|59 para la provisión del material del título con sujeción y con cargo al crédito del Export-Import Bank de Washington, que la fecha de apertura de propuestas fijada para el 4 de septiembre próximo a las 16 horas, ha sido diferida para el día 18 de Septiembre de 1959, a la misma hora. — Pliego de condiciones en oficina licitaciones, Avda. Corrientes 389 — 5º piso — Capital Federal de 10 a 17 horas los días hábiles.

e.1|9-Nº L-13.703-v.5|9|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 12.306|59 — Metal antifricción. — Apertura. 7|9|59 a las 11.10 horas. — Valor de los pliegos m$n 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

29|8-Nº L-13.652-v.3|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 8.027|59 — Cartucho filtro aceite — Apertura: 7|9|59 a las 10.40 horas.

L. P. Nº 12.111|59 — Repuestos varios p|tranvías — Apertura: 8|9|59 a las 11.30 horas.

L. P. Nº 22.930|59 — Acero al carbono y superrápido al cobalto. — Apertura: 8|9|59 a las 11.35 horas.

Valor de los pliegos m$n 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.29|8-Nº L-13.653-v.3|9|59

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 7.440|59 — Piñón y Corona — Apertura: 9|9|59 a las 10.45 horas.

L. P. Nº 23.493|59 — Plomo químico — Apertura. 9|9|59 a las 10.50 horas.

Valor de los pliegos m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital

e.29|8-Nº L-13.654-v.3|9|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 2 de octubre de 1959, a las 16 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso oficina 104, para la adquisición de 5.000 durmientes de quebracho colorado de 2,70 mts. de largo. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.31|8-Nº L.13.676-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 32/59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 2 de octubre próximo, a las 15 hs., en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, para adquirir 500 acumuladores de 131 Amper-hora en 5 hs. de descarga; medidas y características de acuerdo a las especificaciones que podrán consultarse en la dirección mencionada, donde se retirarán los pliegos, en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30.

e.31|8-Nº L.13.677-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 31|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 24 de septiembre, a las 15 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, —material a importar— para la adquisición de 168 000 pies2 de madera de Pino Paraná Vía Foz de Iguazú, en tablas sin cepillar y en tirantes. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.26|8-Nº. L-13.575-v.5|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 30|59, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, División Compras, para el día 23 de septiembre próximo, a las 15 horas, por la construcción de un edificio para oficinas y casa habitación de la Administración del Puerto Deseado. — Los Pliegos de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Planos, podrán retirarse en la Dirección Mencionada, en el horario de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30.

e.26|8-Nº L-13.575-v.5|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 34|59, cuya fecha de apertura se ha fijado para el día 5 de octubre de 1959, a las 15 horas, en la División Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, para la adquisición de piedra partida granítica, granulometría, 3 a 7 cm., conchilla, cal hidráulica, cemento pórtland y piedra partida granítica o cuarcítica, granulometría de 3 a 5 cm — Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 9.30 a 17 y 13.30 a 17.30 horas.

e.1|9-Nº L-13.756-v.11|9|59

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1959 a 15 horas, para la venta del buque "Río Chubut", donde está y como está.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse previo pago de $ 200.00 m|n. en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas, el día y hora indicados precedentemente.

e.1|9 Nº L-13.759-v.11|9|59

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302 — 4º piso — Oficina 405 — lunes a viernes de 10 a 13 horas Buenos Aires

Nº 1.025 — A. M. R. 1|5.684|59 — 118.000 kilos de chapas de acero. — 22|9|59 — 10 horas.

Nº 1.026 — A. M. R. 1|4.038|59 — 162.360 kilos de planchuelas de acero — 22|9|59 — 11 horas.

Nº 1.027 — A. M. R. 1|5.726|59 — 68.000 kilos de acero elástico chato — 22|9|59 — 15 horas.

Nº 1.028 — S. S. 1|45 — Descarga de 300.000 toneladas de carbón de piedra y coke en el Puerto de Buenos Aires. — 22|9|59 — 16 horas.

e.28|8-Nº L-13.645-v.8|9|59

Nº 1.022 — A. M. R. 1|4.699|59 — 100 elásticos semielípticos para vagones — 21|9|59 — 10 horas.

Nº 1.023 — A. M. R. 1|5.820|59 — 2.400 secciones de inducido para motor de tracción en coches eléctricos — 21|9|59 — 11 horas.

Nº 1.024 — A. M. G. 2|4.912|59 — 27.750 metros de caños de acero galvanizados — 21|9|59. — 15 horas.

e.28|8-Nº L.13.646-v.2|9|59

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas

Av. de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-9622 — Secr 33-4200 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4250

Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Informes y Biblioteca 34-8090 — Legisl. y Jurisp. 34-8037
Publicaciones 34-9337

Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 757 P B. 34-5304

Delegación Tribunales
P de Justicia 6º piso 40-5356

Dirección de Imprentas
Bmé. Mitre 3734|36
Director 87-0375 — Imp. Diario 45-4284 (Corrientes 672), Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascón 350)

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto número 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 613 para: Provisión de grilletes con perno para cadena central y cadena central. — Apertura: 15 hs. del 28|9|1959. — Nº 621 para: Provisión de enganches a tornillo. Apertura 15.20 horas del 28|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.31|8-Nº L.13.678-v.10|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 614 para provisión de portalámparas. Apertura 15 horas del 25|9|959. — Nº 619, para provisión de cajas de fuego de acero. Apertura 15.20 horas del 25|9|959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital,

e.26|8-Nº 13.574-v.5|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 631 para provisión de piedra para balasto. Apertura 15 horas del 17|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-13.451-v.2|9|59

Llámase a Licitación Pública Nº 606 para provisión de lubricadores Detroit. Apertura 15 horas del 18|9|1959.

Nº 629 para: provisión de filtros de fuel-oil y aceite. Apertura 15.20 horas del 18|9|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533 — 3er. piso, Capital.

e.22|8-Nº L-13.482-v.2|9|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
División Adquisiciones
Avda. Maipú 4 — Capital
AL. C. P. 20/59

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre 1959, a las 12 hs., para el desarme, y carguío sobre vagón de la estructura metálica del galpón Nº 1 de la Estación Riachuelo (Capital Federal), de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 25.066/58.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Oficina de Vía y Obras del Distrito, Vélez Sársfield y Suárez, Cap. Federal, y en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de lunes a viernes, de 10 a 13 y de 13.30 a 16 horas, lugar este último donde se realizará la apertura de propuestas. — Pliego $ 70. — La Administración.

e.31|8-Nº L.13.687-v.10|9|59

AL. C. P. 21/59

Llámase a licitación pública para el 28 de septiembre 1959, a las 12 hs., para la ejecución de la limpieza y pintura de la estructura metálica de los tramos de los puentes existentes sobre los Ríos Pasaje y Chicoana en los Km. 1.045/529.90 C. 12 y Km. 1.172/706 C. 18, respectivamente, ambos en la provincia de Salta, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 24.252/59. — El Pliego de Condiciones puede consultarse en las oficinas de Vía y Obras de los Distritos Salta, Tucumán y Jujuy, sitos en esas ciudades y en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, lugar este último donde se realizará la apertura de propuestas. — Pliego $ 100. — La Administración.

e.31|8-Nº L.13.688-v.10|9|59

AL.C.P. 19/59
Expediente O. C. 100/59

Llámase a licitación pública para el 24 de septiembre de 1959, a las 12 hs., para contratar operaciones de carga, descarga y transbordo de vagones en Estación e intercambio Santa Fe, de este F. C. — Apertura de propuestas: Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada y Superintendencia Tráfico Santa Fe. — La Administración.

e.27|8-Nº L.13.595-v.4|9|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Dto. Suministros
Expediente M. 59|188

Llama a licitación pública para la provisión de: cadena central y grilletes para enganche de coches y vagones. — Apertura 16|9|59 — 11 horas. — Pliego, dibujos y especificación $ 25.— moneda nacional. (Pliego $ 10.— 2 dibujos $ 10.— 1 especificación $ 5.—).

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973 — Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamento Suministros.

e.31|8-Nº L-13.681-v.4|9|59

Expediente M. 59|194

Se llama a licitación pública para la provisión de: Lámparas eléctricas incandescentes.

Apertura: 10|9|59 — 11 horas. — Precio del pliego y dibujos: $ 60 m|n. (pliego: $ 10.— dib. (10) $ 5.— c|u.).

Informes: Oficina de muestras y ven[ta] de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, aten[ción] de lunes a viernes, de 10 a 12 y d[e] 14 a 17 horas.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamen[to] Suministros.

e.31|8-Nº L-13.682-v.4|9|[59]

Expediente M. 59|233

Llama a licitación pública para la pro[visión] de: máquinas para talleres.

Apertura: 17|9|59 — horas: 11. — (Prec[io] del pliego: $ 10.— m|n. de c|l.).

Informes y ventas de pliegos: Oficin[a] de muestras, Bmé. Mitre. 2973, de lune[s] a viernes en el horario de 10 a 12 y d[e] 14 a 17 horas.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamen[to] Suministros.

e.31|8-Nº L-13.683-v.4|9|[59]

Expediente M. 59|206

Se llama a licitación pública, para l[a] provisión de: barras de acero para gan[]chos tracción locomotoras.

Apertura: 15|9|59 — 11 horas. (Prec[io] del pliego con dibujos y especificacione[s] $ 60.—).

Informes y ventas de pliegos: Oficina d[e] muestras — Bmé. Mitre 2973, Capital, [de] lunes a viernes en el horario de 10 a 1[2] y de 14 a 17 horas.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamen[to] Suministros.

e.31|8-Nº L-13.684-v.10|9|[59]

Expediente M. 59|209

Se llama a licitación pública para [la] provisión de: varillas para alambrado; d[e] madera Curupay, Urunday o Guayacan.

Apertura: 14|9|59 — 15 horas. Prec[io] del pliego: $ 10.— m|n., del dibujo: [$] 5.— m|n.

Informes: Oficina de muestras y ven[ta] de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital aten[]ción: de lunes a viernes. de 10 a 12 y d[e] 14 a 17 horas.

Juvenal Correa Torres, Jefe Departamen[to] Suministros.

e.31|8-Nº L-13.685-v.4|9|[59]

Provisión de: "Grúas Locomóviles pa[ra] vía" — Licitación Pública M. 59|224.

Se posterga la apertura para el dí[a] 22|9|59 - 11 hs..

Informes. Oficina de Muestras y Vent[a] de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 10 [a] 12 y de 14 a 17 hs.

e.24|8-Nº L_13.527-v.3|9|[59]

Llama a Licitación Pública para l[a] provisión de: Motor Diesel para máquin[a] chanfleadora y motores de dos tiempo[s] para auto_zorras. — Expte.. M. 59|315 — Apertura: 9|9|59 — 11 horas. (Pliego $ [] moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestra y Vent[a] de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes, de 10 a 1[2] y. de 14 a 17 horas.

e.24.8-Nº L_13.523-v.3|9|[59]

Expediente: M. 59|232

Llama a licitación pública para la pro[]visión de Máquinas para Talleres. — Apertura: 28|9|59. Hora 11. — Precio de[l] pliego $ 10 m|n. de c|l.

Informes y ventas de pliegos: Oficin[a] de Muestras, sita en Bartolomé Mitr[e] 2973, Capital, de lunes a viernes, en [el] horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Juvenal Correa Torres, jefe Departamen[]to Suministros.

e.1|9-Nº L-13.707-v.11|9|[59]

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días [y] horas indicados, la provisión de:

Apertura: 17|9|59: Púb. 664 — 11 hora[s]. Caños de acero dulce gvdo. con costura [y] cuplas. Pliego $ 30.—

Apertura 22|9|59: Púb. 662 — 11 hora[s]. Refuerzos tejido de puerta, marcos y con[]tramarcos para vagones. Pliegos $ 50.—

Apertura 29|9|59: Púb. 665 — 11 hora[s]. Despuntar, soldar y agujerear rieles [de] 70 lbs p|formar piezas 33 m. largo, lín[ea] Lacroze-Zárate. Pliego $ 100. Púb. 601, [] horas, Acero dulce común en chapas lis[as] v|med. Pliego $ 30.— Púb. 516 — 13. [] horas. Pintura preparada al aceite lis[ta] para el uso, color chocolate. Pliego [] 30.—

Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º P., Cap. Federal, días hábiles de [] a 13 horas.

e.1|9-Nº L-13.704-v.5|9|[59]

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Pública G. 1.563|A: Soldadura de est[a]ño y electrodos en varillas, pliego m$[n]. 20, ap. 14|9, 12 horas. — Privada [] 5.685|A: Hierro redondo, pliego s|cargo, a[p]. 15|9, 10 horas. — Privada F. 5.724|B: To[r]nillos de acero dulce estampado, plie[go] s|cargo, ap. 15|9, 11 horas. — Privada [] 1.893: Rondones y virolas de acero pli[e]go s|cargo, ap. 16|9, 10 horas. — Pública [] 5.815: Grapas para tacos y pernos de ac[e]ro dulce, pliego m$n. 70, ap. 16|9, [] horas.

Los pliegos de condiciones pueden a[d]quirirse en los Almacenes Generales, R. [de] Escalada (Ofic. Muestrario) todos l[os] días hábiles menos sábados, de 10 a [] y de 13.30 a 16.30 horas.

e.31|8-Nº L-13.686-v.4|9|[59]